

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	36
DISPOSICIONES	41
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	66
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	68
LICITACIONES	75
TRANSFERENCIAS	92
CONVOCATORIAS	94
SOCIEDADES	96
VARIOS	97
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	107

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 163-MJGM-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-39705331-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Aldana Loreley GIANOTTI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aldana Loreley GIANOTTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Aldana Loreley GIANOTTI (D.N.I. 33.508.262 - Clase 1988) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 164-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-31843278-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Soledad N. FERNANDEZ en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Soledad N. FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA**

**DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniela Soledad N. FERNANDEZ (D.N.I. 32.896.360 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 165-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-35541679-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Neo (Z.M) FERNANDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Neo (Z.M) FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata., a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a de Neo (Z.M) FERNANDEZ - 04/2001 - 43.091.384 - (D.N.I 43.091.384 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 166-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-34376474-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Emanuela Anahí RUIZ DIAZ, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emanuela Anahí RUIZ DIAZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María de las Mercedes AVILA, concretado mediante Resolución N° 4874/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de

la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Emanuela Anahí RUIZ DIAZ (D.N.I. 31.321.624 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Emanuela Anahí RUIZ DIAZ (D.N.I. 31.321.624 - Clase 1984), hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 167-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37082399-GDEBA-HZGAHCSALGP, por el cual tramita la designación de Tatiana Marian FERNANDEZ SANCHEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Tatiana Marian FERNANDEZ SANCHEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Tatiana Marian FERNANDEZ SANCHEZ (D.N.I. 35.073.110 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 109 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 168-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36483493-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se tramita la designación de Florencia Corina ABUIN en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Corina ABUIN en el cargo de Arquitecta Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María ARIOLA, concretado mediante Resolución N° 3838/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indican:

- Arquitecta - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Florencia Corina ABUIN (D.N.I. 35.112.166 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 169-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-40515369-GDEBA-HIGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Damián CASTRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Damián CASTRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 inciso b - de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Martin Damián CASTRO (D.N.I 37.782.320 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 170-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-16788047-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Noemí PRESTI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Noemí PRESTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Silvia Noemí PRESTI deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvia Noemí PRESTI (D.N.I. 30.374.228 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 171-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36385271-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual tramita la designación de Thiago MANGIAPANE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Thiago MANGIAPANE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Thiago MANGIAPANE (D.N.I. 43.590.645 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios en Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 172-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-35777720-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonela VISCUSI ENNIS en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonela VISCUSI ENNIS como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Lía DE SANTO, concretada mediante Resolución N° 5067/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Antonela VISCUSI ENNIS deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os

del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Antonela VISCUSI ENNIS (D.N.I. N° 36.069.799 - Clase 1991).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Personal Becario, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 173-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-14984086-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Tobias Manuel ZELAYETA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tobias Manuel ZELAYETA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tobias Manuel ZELAYETA (D.N.I. N° 43.738.317 - Clase 2001) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 174-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-19166470-GDEBA-SNMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucila MORACHO, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Lucila MORACHO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Lucila MORACHO con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Tandil, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucila MORACHO (D.N.I. N° 26.725.394 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3207/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucila MORACHO (D.N.I. N° 26.725.394 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Lucila MORACHO (D.N.I. 26.725.394 - Clase 1978), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Tandil, a partir del 3 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 175-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14768068-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Fonoaudiología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 4 de noviembre de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 306/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Dora LARES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Natalia Dora LARES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Dora LARES (D.N.I. 25.328.158 - Clase 1976), como Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 363/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Dora LARES (D.N.I. 25.328.158 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 176-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-30249090-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Guillermo MIRANDA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Guillermo MIRANDA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Juan Guillermo MIRANDA (D.N.I. 31.459.659 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de 1 de septiembre de 2023, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 177-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-33652468-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano Nicolás BELLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciano Nicolás BELLO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Luciano Nicolás BELLO (D.N.I. 36.720.103 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 178-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-30247980-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Daniela TORANCIO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Daniela TORANCIO como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Cecilia Daniela TORANCIO (D.N.I. N° 35.413.097 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N°

600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 179-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-07152462-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Gastón Mauricio LODIGIANI en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que han intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Gastón Mauricio LODIGIANI (D.N.I. 22.509.312 - Clase 1972) - Categoría 16 - Clase A - Grado I - Agrupamiento 1. Personal Obrero, Ayudante de Mantenimiento, 2-0000-I-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 180-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-28155934-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Verónica BRUNO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Verónica BRUNO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Verónica BRUNO deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO  
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Verónica BRUNO (D.N.I. 30.777.550 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto

ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 181-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-23875169-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Magali CORDI en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magali CORDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO**

**DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Magali CORDI (D.N.I 35.723.955 - Clase 1990) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 182-MJGM-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-28314454-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Micaela CASTILLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Micaela CASTILLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 inciso b - Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO**

**DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO  
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Romina Micaela CASTILLO (D.N.I. N° 40.813.671 - Clase 1997) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca de Contingencia que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 164-MSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2020-19157108-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA por el cual se gestiona la actualización de los aranceles por servicios de habilitación de establecimientos y autorización de profesionales y/o equipos de profesionales para trasplante de órganos, tejidos y células, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2020-3009-GDEBA-MSALGP y su ANEXO ÚNICO agregado como IF-2020-21783640-GDEBA-DPTDYPMSALGP, se aprobaron los montos de las tasas retributivas por los servicios de habilitación de establecimientos y/o autorización de profesionales y de equipos de profesionales dedicados a trasplantes de órganos, tejidos y células en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a orden N° 77, la Presidencia del CUCAIBA plantea la necesidad de actualizar los valores de dichas tasas "...de conformidad con la evolución de los valores aplicados dentro del régimen de habilitación y fiscalización de establecimientos asistenciales para cuya estimación se ha tenido en cuenta el sistema de valores vigentes tomados del INCUCAI como organismo de referencia para esta actividad...";

Que, a ese fin, se modifica el Anexo de la Resolución citada, el cual luce a orden N° 79;

Que a orden N° 87 ha prestado conformidad el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que a orden N° 89 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización conforme a la encomendación otorgada por la Resolución N° RESO-2023-6288-GDEBA-MSALGP extendida por la RESOB-2023-744-GDEBA-MSALGP;

Que, a órdenes N° 93, N° 103 y N° 109, se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 2967/90, reglamentario de la Ley N° 10.586;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la actualización de aranceles por servicios de habilitación de establecimientos y autorización de profesionales y de equipos de profesionales dedicados a la ablación e implante de órganos, tejidos y células en el ámbito de la provincia de Buenos Aires mediante el CUCAIBA, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 10.586 -y/o norma que eventualmente la reemplace-, la cual se detalla en el documento IF-2023-46006510-GDEBA-DGCTUCAIBA que pasa a reemplazar al ANEXO ÚNICO de la RESO-2020-3009-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar al CUCAIBA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-46006510-GDEBA-DGCTCUCAIBA

101afbee4bcfa4955fc149f2560a3f84aebac0e6bd7c27edf144f1249a603e2f [Ver](#)**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 6-SSTAYLMSGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2023-43333119-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 59/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179- 17318-PAB23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de insumos, reactivos y gases para laboratorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en órdenes 5 a 13 mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de cuarenta (40) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos nueve millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos doce con treinta y cinco centavos (\$9.334.512,35);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo II) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-4172-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar -orden 31-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 179-17318-PAB23 -orden 34-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 59/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-17318-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión de insumos, reactivos y gases para laboratorios, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a la misma, con un plazo de entrega de cuarenta (40) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos nueve millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos doce con treinta y cinco centavos (\$9.334.512,35).

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-00826826- GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 59/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-17318-PAB23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA:

Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$8.729.660,55). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$34.970,00). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$112.560,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$457.321,80).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 59/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-17318-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y su modificatoria N° 15.480:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación
Néstor URIOS	48.017.549	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 59/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-17318-PAB23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y su modificatoria N° 15.480:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Diego Gabriel ANLLO	27.058.610	Superintendencia de Policía Científica
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Fernando Roberto Alvarez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-00826826-GDEBA-  
DCYCMSPG

c27288db41b05287c016114054dd140c32b44b189a7c9eb7c4c4ed98618dadd8 [Ver](#)

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 32-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-34616590-GDEBA-DDDPPMJDYDHGP, mediante el cual tramita la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- Luciana Leonie LADER, a partir del 9 de agosto de 2023, y la regularización de su situación, y

#### CONSIDERANDO:

Que, en razón de la designación como personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, dispuesta por RESO-2022-41-GDEBA-MIYSPGP, se le otorgó a la agente Luciana Leonie LADER, a partir del 1° de enero de 2022, la reserva de cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 8, Clase 4, Grado XIV, Código del Cargo 5-0000-XIV-4, Abogado Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Justicia, mediante RESO-2022-

1200-GDEBA-MJYDHGP;

Que, mediante RESO-2022-764-GDEBA-MJYDHGP de fecha 27 de abril del 2022, se procedió a incorporar al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la agente Luciana Leonie LADER, a partir del 1° de febrero de 2022;

Que, por RESO-2023-1364-GDEBA-MJYDHGP de fecha 4 de julio de 2023, se reubicó excepcionalmente a la causante, a partir del 1° de abril de 2023, en los términos del Decreto N° 956/23;

Que se acompañó la situación de revista actual de la que se desprende que Luciana Leonie LADER ocupa un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 10, Clase 3, Grado XII, Código del Cargo 5-0004-XII-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Justicia;

Que, por DECRE-2023-1435-GDEBA-GPBA de fecha 17 de agosto de 2023, se dispuso el cese de Norberto IGLESIAS, a partir del 8 de agosto de 2023, en el cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quedando, en consecuencia, dispuesto el cese de la interesada en el cargo en que fuera designada por RESO-2022-41-GDEBA-MIYSPGP;

Que Luciana Leonie LADER solicitó se le reserve su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 9 de agosto de 2023, en virtud de haber sido designada por RESO-2023-1298-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 14 de septiembre de 2023, como Planta Temporal -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en razón de lo anteriormente expuesto corresponde regularizar la situación de dicha agente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la acción que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 31 de enero de 2022, la reserva del cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 8, Clase 4, Grado XIV, Código del Cargo 5-0000-XIV-4, Inicial (Abogada), con un régimen de cuarenta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de la agente Luciana Leonie LADER (D.N.I. N° 33.060.455 - Clase 1987), otorgada oportunamente por RESO-2022-1200-GDEBA- MJYDHGP, de fecha 8 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobado por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2º. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, por el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 8, Clase 4, Grado XIV, Código del Cargo 5-0000-XIV-4, Inicial (Abogada), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la agente Luciana Leonie LADER (D.N.I. 33.060.455 - Clase 1987), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobado por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 3º. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, por el periodo comprendido entre 1° de abril de 2023 y hasta el 8 de agosto de 2023, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 10, Clase 3, Grado XII, Código del Cargo 5-0004- XII-3, Abogada "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la agente Luciana Leonie LADER (D.N.I. N° 33.060.455 - Clase 1987), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 4º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 9 de agosto de 2023, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 10, Clase 3, Grado XII, Código del Cargo 5-0004-XII-3, Abogada "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y mientras dure su desempeño en el cargo por el que fue designada mediante RESO-2023-1298-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 14 de septiembre de 2023, a la agente Luciana Leonie LADER (D.N.I. N° 33.060.455 - Clase 1987), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 39-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-50316639-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Diego Alejandro SABELLA como Personal de Planta Temporaria -Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Inclusión Penitenciaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que Diego Alejandro SABELLA presentó la renuncia al cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Penitenciaria, a partir del 5 de diciembre de 2023, para el que fue designado mediante RESO-2022-1704-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 28 de septiembre de 2022;

Que el Subsecretario de Inclusión Penitenciaria prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente; Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Diego Alejandro SABELLA no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la medida se encuadra en lo establecido por los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - a partir del 5 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Diego Alejandro SABELLA (D.N.I. N° 24.041.347 - Clase 1974) como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Inclusión Penitenciaria, para el que fue designado mediante RESO-2022-1704-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 28 de septiembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 48-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-52970117-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Gustavo Daniel MORENO al cargo de Director de la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que Gustavo Daniel MORENO presentó la renuncia al cargo de Director de la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria, a partir del 10 de diciembre de 2023, para el que fue designado mediante RESO-2020-174-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 17 de marzo de 2020;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos aceptó la renuncia y prestó la debida conformidad para el presente trámite; Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Gustavo Daniel MORENO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médica Asistencial N° 6.982;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General de Gobierno, sin formular objeciones a la medida;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS -, a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Gustavo Daniel MORENO (D.N.I. N° 22.061.641 - Clase 1971), al cargo de Director de la Dirección de Sitios y Espacios de Memoria de la Dirección Provincial de Políticas Reparatorias, para el que fue designado mediante RESO-2020-174-GDEBA-MJYDHGP de fecha 17 de marzo de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Gustavo Daniel MORENO deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médica Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médica Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESOLUCIÓN N° 105-MHYFGP-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-51655728-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP por el cual se aprueban los coeficientes de coparticipación a los Municipios, para el ejercicio fiscal 2024, en el marco de la Ley N° 10.559 y modificatorias, y la Ley N° 10.820, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por tales leyes, el Ministerio de Economía en su calidad de autoridad de aplicación, debe aprobar los coeficientes de distribución de coparticipación a las municipalidades;

Que, en tal sentido, se cuenta con la información referida a la población, al caudal turístico, a la capacidad potencial absoluta y per cápita de los Municipios por la recaudación de tasas que le son propias, a los efectores de salud establecidos por la Ley N° 10820 y a los restantes parámetros definidos por el citado cuerpo legal;

Que a través del artículo 48 de la Ley N° 15.394, se incorporó el artículo 6° bis a la Ley N° 10.559 y modificatorias, por medio del cual se establece que en ningún caso la variación porcentual de los coeficientes únicos de distribución entre las Municipalidades puede implicar para un municipio una merma mayor al cinco por ciento (5 %), comparando el último Coeficiente Único de Distribución (CUD) aprobado con el que surja de calcularlo de acuerdo a los nuevos datos informados por las reparticiones oficiales pertinentes.

Que el artículo mencionado en el considerando precedente, en su segundo párrafo establece la metodología que deberá llevarse adelante para realizar los cálculos a fin de respetar los límites dispuestos, y en el tercero faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las adecuaciones y ajustes necesarios;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15.164 y modificatoria, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 6°, 6° bis y 12 de la Ley N° 10.559 y modificatorias;

Por ello;

#### **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los coeficientes de coparticipación a los Municipios de acuerdo al Anexo Único (IF-2023-52619002-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP), el cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en los artículos 1°, 6° y 6° bis de la Ley N° 10.559 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los coeficientes mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución regirán a partir del 1° de enero de 2024.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### **ANEXO/S**

IF-2023-52619002-GDEBA-  
DPCMYPDMHYFGP

35c52a9b0da2fdd82342f43d495289e6ca137c2eca114117c958bb5c25c71ef4 [Ver](#)

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN N° 7-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2023-46083731-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), el Decreto N° 6.864/58, la Disposición N° 1.646/09, las Resoluciones N° RESOL-2018-

132-GDEBA-GDEBA- SSTRANSPMIYSP y RESO-2023-12-GDEBA-SSTTMTRAGP, normativa concordante y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "PLATABUS S.A", solicita autorización para prestar Servicios Especializados de la categoría "TURISMO", correspondientes a la temporada 2023-2024, con ajuste al artículo 18 de Decreto-Ley N° 16.378/57, la Resolución N° RESOL-2018-132-GDEBA-GDEBA-SSTRANSPMIYSP y normas concordantes;

Que las áreas técnicas de esta repartición han evaluado el cumplimiento de los recaudos previstos en la RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para acceder a la autorización pretendida;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas competentes, informa que la peticionante ha dado cumplimiento a las exigencias en materia impositiva conforme Disposición N° 225/01 (IF-2023-47154916-GDEBA-DTAPMTRAGP); que el parque móvil propuesto satisface las exigencias técnicas y de seguridad (IF-2023-52929866-GDEBA-DPTPMTRAGP e IF-2023-52936872-GDEBA-DPTPMTRAGP) y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo el cumplimiento de las obligaciones vinculadas al personal de conducción, (IF-2023-48769358-GDEBA-DTAPMTRAGP e IF-2024-00076504-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, en su informe IF-2024-00162339-GDEBA-DTAPMTRAGP, señala que "... de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto-Ley N° 16.378/57...", concluyendo asimismo que conforme las constancias obrantes en las actuaciones, "... la firma PLATABUS S.A, ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para considerar la autorización peticionada para operar durante la presente temporada de Turismo 2023-2024.";

Que, se procedió a remitir las comunicaciones y traslados que impone el artículo 10 del Decreto Ley N° 16.378/57 (L.O.T.P.), artículo 30 del Decreto N° 6.864/58 y artículo 9° de la Resolución N° 132/18, dándose comunicación oficial del proyecto en estudio a las municipalidades de Pinamar (PD-2023-47565206-GDEBA-DPTPMTRAGP), Villa Gesell (PD-2023-47585075-GDEBA-DPTPMTRAGP), Necochea (PD-2023-47564649-GDEBA-DPTPMTRAGP), General Pueyrredón (PD-2023-47573659-GDEBA-DPTPMTRAGP), La Costa (PD-2023-47593607-GDEBA-DPTPMTRAGP), Balcarce (PD-2023-47570576-GDEBA-DPTPMTRAGP) y Ayacucho (PD-2023-47570707-GDEBA-DPTPMTRAGP);

Que, conforme ello, el municipio de Villa Gesell, en respuesta a dicha comunicación (IF-2023-50858204-GDEBA-DTAPMTRAGP), otorga su consentimiento para la continuidad del trámite, atento no tener observación alguna que realizar; Que, en cuanto a los restantes municipios, los mismos no han formulado observaciones al respecto, entendiéndose su silencio de tácita conformidad, de conformidad con la previsión del artículo 5° del Decreto N° 6.864/58, reglamentario de la L.O.T.P.;

Que mediante IF-2024-00160174-GDEBA-DTAPMTRAGP, se describen los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 56 inc. 9 del Decreto Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6.864/58, y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la firma "PLATABUS S.A", a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría "TURISMO", durante la temporada 2023 - 2024, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I (IF-2024-00160174-GDEBA-DTAPMTRAGP) que integra la presente.

ARTÍCULO 2°. La empresa autorizada en el artículo precedente, deberá dar cumplimiento con los recorridos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución, con excepción de las variantes accidentales de circulación dispuestas por la autoridad provincial o municipal, las cuales deberán ser comunicadas a la autoridad de aplicación, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, previas a su implementación.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la conformación de las localidades que componen cada corredor, deberá ajustarse a las autorizadas en el Anexo I de la presente, no pudiendo preverse su reducción, aumento, sustitución de las mismas, y/o unificación de corredores, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la normativa de fondo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la prestadora autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar para su aprobación, la programación horaria de los servicios con ajuste a la autorización conferida, otorgándose al efecto un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°. Los cuadros tarifarios deberán ser presentados para su aprobación en el término de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación de la presente Resolución, debiendo ajustarse a lo establecido por la Resolución N° RESO-2023-157-GDEBA-MTRAGP, de acuerdo con la categoría propuesta para cada servicio, en forma concordante con la especificada en la programación horaria aprobada.

ARTÍCULO 6°. Podrán autorizarse reducciones a los servicios autorizados, atento al comportamiento de la demanda, siempre que la modificación propuesta no afecte la satisfacción de la misma y sea solicitada formalmente por la prestadora en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previo al inicio de la reducción.

ARTÍCULO 7°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2024-00160174-GDEBA-DTAPMTRAGP

4ca403c9490e365e05789598cef3fcad25b4bc59de8c43f1fd09de1ee3934030 [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 10-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente N° EX-2024-00129708-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la adhesión a la Resolución N° 8/2023 del Ministerio de Infraestructura de la Nación y dejar sin efecto la Resolución N° 260/2023 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las Resoluciones Nacionales N° 1.017/22, N° 424/23 y N° 8/23, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.)", los Decretos N° 6.864/58, N° 2.608/89, N° 1.813/18, N° 382/22;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.), se establece que el transporte colectivo de pasajeros es un servicio público de la Provincia y su política, planificación y ejercicio propenderán a organizar en todo el territorio bonaerense un sistema de transporte público de pasajeros, integrado por sistemas regionales racionalmente coordinados y combinados con servicios de jurisdicción nacional y comunal para asegurar su economía, continuidad y eficiencia (cfrs. arts. 1° y 2° de la L.O.T.P.);

Que, en materia tarifaria, el artículo 34 del referido marco regulatorio, determina que las "...tarifas serán justas, razonables y uniformes para todos los usuarios en igualdad de condiciones y serán aprobadas por la Dirección..." (actual Ministerio de Transporte conforme artículo 34 de la Ley N° 15.477) "...con arreglo a las bases establecidas por el Poder Ejecutivo y lo dispuesto en sus artículos 15, 17 y 24 sobre coordinación y secciones...";

Que, asimismo, el Decreto Ley N° 16.378/57 (L.O.T.P.), y su Decreto Reglamentario N° 2.608/89, conforman el marco normativo del servicio de transporte fluvial de pasajeros, otorgando al entonces "Dirección General del Transporte" (actual Ministerio de Transporte), la facultad de aprobar las tarifas aplicables en la materia para ese tipo de servicios, como así también para las correspondientes a los servicios especializados de transporte público fluvial de pasajeros;

Que como consecuencia de las modificaciones introducidas por el artículo 5° de la Ley N° 27.467, y conforme la Ley N°15.078 se dicta el Decreto N° 1.813/18, por el cual se aprobó el "Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Buenos Aires", actualmente prorrogado por Decreto N° 13/24, a los fines de establecer el procedimiento de liquidación y pago de compensaciones tarifarias y el beneficio de precio diferencial para el gasoil al transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial;

Que en virtud de la cláusula sexta del mentado Convenio, la Provincia de Buenos Aires se compromete a homologar para los servicios de transporte público de pasajeros de tipo urbano provincial que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción, a excepción de los servicios urbanos que operan entre los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, las tarifas que apruebe el Estado Nacional para sus servicios urbanos y suburbanos para el período 2019, siempre que lo considere razonable y acorde a los regímenes tarifarios provinciales del servicio de transporte público de pasajeros;

Que a través del dictado de la Resolución N° 1.017/22 del entonces Ministerio de Transporte de la Nación, se aprobaron los cuadros tarifarios para los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional, con vigencia a partir del 1° de enero de 2023;

Que, asimismo, mediante la normativa citada, se introdujo un mecanismo de actualización tarifaria, por el cual los valores tarifarios previstos para los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano "...se ajustarán mensualmente a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023, tomando en cuenta a tal efecto el Índice de Precios al Consumidor Nivel General de la Región Gran Buenos Aires relevado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INDEC), publicado el mes anterior respecto a cada período mensual a actualizar.";

Que en consonancia con lo expuesto, este Ministerio de Transporte, a través de la Resolución N° 55/23, homologó para los servicios provinciales de transporte de pasajeros urbano e interurbano de media distancia (aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires), que se desarrollan en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), definida en el artículo 3° del Decreto N° 1.813/18, los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución N° 1.017/22, aplicables a los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional, con vigencia a partir del 1° de marzo del año 2023, a excepción de los servicios urbanos provinciales que circulan en la región denominada "Gran La Plata", integrada por los municipios de La Plata, Berisso y Ensenada;

Que, asimismo, se establecieron los cuadros tarifarios diferenciados para los servicios de transporte de pasajeros por automotor de carácter urbano que operan en el "Gran La Plata", ello así con motivo de existencia del rubro salarial "Premio Estímulo", incorporado por Resolución N° 570/92, en el marco del CCT N° 460/73, y cuya incidencia representa un costo salarial del 10,78%, mayor al resto de las prestadoras que operan en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), definida por Ley Nacional N° 25.031 y el Decreto PEP N°1.813/18;

Que en consonancia con lo establecido por el Estado Nacional, el artículo 3° de la mentada Resolución N° 55/23, aprobó la implementación de idéntico mecanismo de actualización tarifaria, determinando que los valores tarifarios previstos en la norma "...se ajustarán mensualmente a partir del mes de abril de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023, tomando en cuenta a tal efecto el Índice de Precios al Consumidor Nivel General de la Región Gran Buenos Aires relevado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INDEC), publicado el mes anterior respecto a cada período mensual a actualizar, de conformidad con el mecanismo de actualización previsto por el artículo 11 de la Resolución N° 1.017/22 del Ministerio de Transporte de la Nación";

Que mediante Resolución N° 133/23 de este Ministerio, de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobaron los nuevos valores tarifarios aplicables a los Servicios de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, de carácter "Regular" y "Especializado"

(categorías Taxi y Excursión) del Delta de la Provincia de Buenos Aires, con ajuste al mecanismo de actualización establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 55/23;

Que posteriormente, a través del artículo 1° de la Resolución N° 424/23 el Gobierno Nacional aprobó los “Cálculos de los COSTOS E INGRESOS MEDIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANOS Y SUBURBANOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES” correspondientes a los períodos de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2023;

Que atendiendo a las nuevas posibilidades de recolección de información que en la actualidad permite el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) y, considerando que los análisis ordenados por la Resolución N° 424/23, dotarán de mejores elementos para la evaluación de los costos de operación de los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros, el Estado Nacional consideró necesario iniciar un proceso de revisión normativa y de procedimientos de determinación de las tarifas y los costos relacionados con dichas actividades, como así también conocer las variables que las mismas hayan producido en el sector privado;

Que, teniendo en cuenta que la estabilización de los cuadros tarifarios aplicables al transporte público de pasajeros resulta necesaria a los fines de coadyuvar a los objetivos mencionados precedentemente, el entonces Ministerio de Transporte Nacional dicta la Resolución N° 501/23, de fecha 30 de agosto del 2023, por medio de la cual establece, “la continuidad de la vigencia de los cuadros tarifarios y tarifas establecidos para los servicios de transporte público automotor y ferroviario de jurisdicción nacional que estuvieran vigentes al 1° de agosto de 2023, de conformidad con la Resolución N° 1.017/22 ...”, como así también, suspende la aplicación del mecanismo de actualización tarifaria establecido en el artículo 11 de la mencionada resolución;

Que atendiendo a las modificaciones aprobadas en el orden nacional, este Ministerio dictó la Resolución N° 260/23, de fecha 7 de septiembre del 2023, por la cual mantiene la vigencia de los cuadros tarifarios establecidos para los servicios de transporte público provincial de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires), como así también, las tarifas aplicables a los servicios de transporte público de pasajeros de carácter urbano, de la región integrada por los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada que estuvieran vigentes a partir del 1° de agosto de 2023;

Que, en idénticos términos, determina la continuidad de la vigencia de los valores tarifarios aplicables a los Servicios Regulares y Especializados (categorías Taxi y Excursión), de Transporte Público Fluvial de Pasajeros del Delta de la Provincia de Buenos Aires, que comenzaron a regir a partir del 1° de agosto del año 2023;

Que, asimismo, a través del artículo 4° de la mentada resolución, se suspende el mecanismo de actualización tarifaria establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 55/23 para los servicios de transporte público automotor de pasajeros de jurisdicción provincial y, el establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 133/23, para los servicios de transporte público fluvial de pasajeros del Delta de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, posteriormente el entonces Ministerio de Transporte Nacional dicta la Resolución N° 615/23, de fecha 16 de noviembre del 2023, por la cual se aprueban los “Cálculos de los COSTOS E INGRESOS MEDIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANOS Y SUBURBANOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES” correspondiente a los períodos de octubre, noviembre y diciembre de 2023, y enero y febrero de 2024;

Que, a su vez, la normativa nacional, establece los montos de las compensaciones tarifarias a distribuir entre los prestadores de los servicios de transporte de pasajeros urbanos y suburbanos contemplados en el artículo 2° de la Ley N° 25.031 y en la Resolución N° 168/95, de la entonces Secretaría de Transporte, como así también el procedimiento de cálculo de distribución de las compensaciones tarifarias con destino a las tales empresas prestadoras de servicios de transporte público de pasajeros por automotor de carácter urbano y suburbano;

Que, sin perjuicio de ello, corresponde destacar que los incrementos en los precios de insumos y servicios, incluyendo al gasoil, seguro de responsabilidad civil del parque móvil del autotransporte público de pasajeros, el precio del material rodante y de los repuestos necesarios para efectuar el mantenimiento preventivo, no han tenido un reconocimiento en las tarifas de los servicios públicos involucrados por imperio de lo dispuesto en las resoluciones citadas precedentemente;

Que, en ese marco, atento al incremento de los costos de actividad reconocidos en la Resolución Nacional N° 615/23 y al grado de avance en la sistematización de los procedimientos de distribución de compensaciones tarifarias y de determinación tarifaria de los servicios públicos de transporte automotor y ferroviario de pasajeros de jurisdicción nacional, el Gobierno Nacional consideró necesario, restituir el mecanismo de actualización de los cuadros tarifarios, previsto en la Resolución N° 1.017/22, en cuya aprobación la ciudadanía tuvo su debida participación;

Que a resultas de ello, el Ministerio de Infraestructura de la Nación, dicta la Resolución N° 8/23, de fecha 29 de diciembre del año 2023, por la cual restablece el mecanismo de actualización tarifaria establecido en el artículo 11 de la Resolución N° 1.017/22, considerando los índices no aplicados por imperio de la Resolución N° 501/23 del entonces Ministerio de Transporte;

Que, conforme ello, la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Infraestructura Nacional, ha comunicado a este Organismo Provincial, mediante Nota NO-2024- 01953073-APN-DNRNTR#MTR, el día 5 de enero del 2024, la escala tarifaria aplicable al transporte público de pasajeros por automotor de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional;

Que resulta política central del Gobierno Provincial mantener una coordinación tarifaria en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), con el fin de eliminar las disparidades de costos a cargo de las personas usuarias y evitar con ello asimetrías entre las prestadoras de ambas jurisdicciones, que desarrollan sus servicios en el mismo ámbito territorial, y se encuentran alcanzadas por idénticos regímenes de compensaciones tarifarias, conforme el “Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por el Decreto N° 1.813/18 y sus sucesivas adendas;

Que en ese marco, y en miras de mantener la ecuación económico - financiera que permita el sostenimiento del servicio público del transporte automotor de pasajeros involucrado, en condiciones de calidad y eficiencia se estima conveniente adherir a la Resolución N° 8/2023 conforme lo dispuesto en su artículo 4°, y dejar sin efecto la Resolución N° 260/2023 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por consiguiente, se estima necesario readecuar los valores tarifarios aplicables a los servicios de transporte público provincial de pasajeros, de conformidad al mecanismo de actualización tarifaria prevista en el artículo 3° de la Resolución N° 55/23 para los servicios de transporte público automotor de pasajeros de jurisdicción provincial y en el artículo 3° de la Resolución N° 133/23, para los servicios de transporte público fluvial de pasajeros del Delta de la Provincia de Buenos

Aires;

Que los índices mensuales de actualización por IPC no aplicados por la suspensión dispuesta por la Resolución N° 260/23, son los correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año 2023, teniendo en consideración las fechas de publicación del IPC por parte del INDEC;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aplicar los índices mensuales de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año 2023, a los fines de readecuar los valores tarifarios aplicables a los servicios de transporte público provincial de pasajeros, los cuales comenzarán a regir a partir de la CERO (0) hora del día 15 de enero de 2024;

Que, idéntico temperamento, resulta de aplicación para la tarifa diferencial correspondiente a los servicios de transporte de pasajeros por automotor de carácter urbano, que operan en la zona integrada por los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, también denominada "Gran La Plata";

Que han tomado intervención, en razón de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida, se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 del Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6.864/58, el artículo 74 del Decreto-Ley N° 2.608/89 y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

### EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adherir a lo dispuesto en el artículo 1° de la RESOL-2023-8-APN-MINF de fecha 29 de diciembre de 2023, del Ministerio de Infraestructura de la Nación, conforme lo previsto en su artículo 4°.

ARTÍCULO 2°. Derogar la Resolución N° RESO-2023-260-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 3°. Homologar para los servicios de transporte público provincial de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a excepción de los servicios urbanos que operan entre los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, los valores tarifarios comunicados mediante NO-2024-01953073-APN-DNRNTR#MTR, de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura de la Nación, los que comenzarán a regir a partir de la CERO (0) hora del día 15 de enero de 2024 y que como ANEXO I IF-2024-01073603-GDEBA-DPTPMTRAGP, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer para los servicios de transporte público automotor de pasajeros de carácter urbano de la zona integrada por los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, las tarifas que se detallan en el ANEXO II IF-2024-01073777-GDEBA-DPTPMTRAGP, que integran la presente, y que comenzarán a regir a partir de la CERO (0) hora del día 15 de enero de 2024.

ARTÍCULO 5°. Aprobar para los Servicios de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, de carácter regular y especializados (categorías Taxi y Excursión), que se desarrollan en el Delta de la Provincia de Buenos Aires, los cuadros tarifarios que se detallan en el ANEXO III IF-2024-00289776-GDEBA-DPPYCTAYFMTRAGP, que forman parte integrante de la presente, y que comenzarán a regir a partir de la CERO (0) hora del día 15 de enero de 2024.

ARTÍCULO 6°. Invitar a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a lo dispuesto en la presente Resolución, a través de las normas de su competencia, las que deberán ser comunicadas en forma fehaciente a la Subsecretaría de Transporte Terrestre y a la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, pase a la Subsecretaría de Transporte Terrestre para su comunicación al Ministerio de Infraestructura de la Nación y a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Cumplido pase a la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial para su comunicación a las áreas, y a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público Fluvial de Pasajeros y a las autoridades comunales. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2024-01073603-GDEBA-DPTPMTRAGP	6f0eefdd7a09377a058a0515902ec58f019638c0e48c7f3899ef83597ae9f008	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-01073777-GDEBA-DPTPMTRAGP	d83cd655f758b5d198a1fa5b06211f5fbe4dc42d76f9601edc97e3dd12f13827	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-00289776-GDEBA-DPPYCTAYFMTRAGP	2f2a2ad4c55749b0de818c646bb35ff8343d91f3037e15e407d46df59b528303	<a href="#">Ver</a>

## ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

### RESOLUCIÓN N° 1-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Enero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-31859861-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley 15.480, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la Contratación Directa para la ejecución de la obra: "Construcción de equipamiento comunitario, Barrio Los Laureles" - Partido de Luján;

Que, a orden 3, la Dirección de Abordaje Territorial, mediante NO-2023-24541931-GDEBA-DATOPISU, solicita se tenga en consideración dar inicio al proyecto de construcción de espacio comunitario en el barrio Los Laureles del municipio de Lujan, conforme a la necesidad de que los/as vecinos y vecinas cuenten con un lugar apto para realizar actividades sociales, culturales y deportivas. En este sentido, se pretende llevar adelante el proyecto en un terreno ubicado en el barrio Los Laureles, en cercanías del barrio popular Lezica el cual se encuentra dentro del Registro Nacional de Barrios Populares (ReNaBaP) con el N° de ID 966, en el cual habitan 33 familias;

Que, la obra mencionada se encuentra vinculada en lo preceptuado por la Ley N°14.449 de Acceso Justo al Hábitat, la cual tiene por objeto: "la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires", siendo sus objetivos específicos: "a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la complejidad de la demanda urbano habitacional y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo";

Que, es de suma importancia llevar a cabo un conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N°14.812, prorrogada por la Ley N°15.480, declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, con el fin de resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2° de la misma autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas;

Que, asimismo, dicho artículo prevé que se podrán utilizar las normas de excepción previstas en el Decreto Ley N°7764/71 y modificatorias -de Contabilidad- y en las Leyes N°6021 y modificatorias -de Obra Pública-, N°5708 y modificatorias -General de Expropiaciones-, N°10397 y modificatorias -Código Fiscal-, Ley 13981-Ley de Compras y Contrataciones- o las que en el futuro las reemplacen, y sus respectivos Decretos Reglamentarios; pudiendo además eximirse del cumplimiento de las prescripciones del Decreto Ley N°9853/82 -del Consejo de Obras Públicas-;

Que, en virtud de ello, se aplicó lo dispuesto en la Ley N°6021 de Obras Públicas, su decreto Reglamentario N°5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N°1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que rigió el procedimiento y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 91/100 (\$174.069.665,91), tomando como mes base junio 2023;

Que se prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que de órdenes 39 a 41 lucen las invitaciones remitidas por la Dirección de Compras y Contrataciones a distintas firmas inscriptas en el registro de licitadores de la provincia;

Que, de órdenes 42 a 44 se agregan las ofertas presentadas por las firmas AM FOUND S.R.L. (CUIT 30- 71419701-7) por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 87/100 (\$350.010.372,87); por la firma SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 70/100 (\$294.251.392,70); y por la firma JUAN PABLO GIBELLO (CUIT 20-33268553-9), por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 58/100 (\$335.006.976,58);

Que, a orden 45, la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, de acuerdo al art. 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, recomienda desestimar las ofertas presentadas por AM FOUND S.R.L. (CUIT 30- 71419701-7) y JUAN PABLO GIBELLO (CUIT 20-33268553-9) por resultar onerosas para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires y desestimar la oferta presentada por SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30- 71619384-1) atento a que si bien es la más conveniente a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires, no cumple con los requisitos legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales;

Que de órdenes 46 a 48 se adjuntan las cédulas de notificación enviadas a los oferentes, mientras que de órdenes 49 a 51 lucen las constancias de remisión de las mismas mediante el correo electrónico;

Que han tomado la intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° inc. d) de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, artículo 2° y ss., de la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N°15.480, el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento llevado a cabo y declarar suficiente las invitaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasada la Contratación Directa para la ejecución de la obra: "Construcción de equipamiento comunitario, Barrio Los Laureles" - Partido de Luján, en virtud de que las ofertas presentadas por las firmas AM FOUND S.R.L. (CUIT 30-71419701-7) y JUAN PABLO GIBELLO (CUIT 20-33268553-9) resultan onerosas para los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires y desestimar la oferta presentada por SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) atento a que si bien es la más conveniente a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires, no cumple con los requisitos legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a las firmas AM FOUND S.R.L. (CUIT 30-71419701-7), SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), JUAN PABLO GIBELLO (CUIT 20-33268553-9) y a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora.

## **COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

### **RESOLUCIÓN N° 9-CIC-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-50910778-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente María Emilia PACHECO, a partir del 1° de febrero de 2024, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, la agente María Emilia PACHECO, presenta la renuncia a partir del 1° de febrero de 2024, al cargo de Investigadora Asistente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, Categoría V de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto-Ley N° 9688/81, designado oportunamente por Decreto N° 1419/2022;

Que en el orden n° 5, obra la nota de la agente por la que comunica no haber solicitado el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente María Emilia PACHECO (DNI N° 33.744.822, Clase 1988, Legajo de Contaduría N° 370.739) a partir del 1° de febrero de 2024, al cargo de Investigadora Asistente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, Categoría V, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto-Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Villar**, Presidente.

## **ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**

### **RESOLUCIÓN N° 1-AGG-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-53174813-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la aceptación de la renuncia presentada por Fiorella Amancay JUANICO AVILA al cargo de Directora General de Administración, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota obrante en orden 5, la agente Fiorella Amancay JUANICO AVILA presentó la renuncia al cargo de

Directora General de Administración, en el que fuera designada oportunamente por RESO-2022-64-GDEBA-AGG;  
Que mediante la nota identificada como NO-2023-53175495-GDEBA-AGG se acepta la renuncia presentada, a partir del 31 de diciembre de 2023;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente JUANICO AVILA no posee actuaciones sumariales en trámite;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;  
Que la gestión de referencia se ajusta a lo previsto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;  
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL  
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por Fiorella Amancay JUANICO AVILA (DNI N° 34.406.416 - Clase 1985) al cargo de Directora General de Administración, en el que fuera designada oportunamente por RESO-2022-64-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Santiago Carlos Pérez Teruel**, Asesor General de Gobierno.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-DGCYE-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-18356743-GDEBA-SDCADDGDCYE, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26606 y la Ley de Educación Provincial N° 13688 establecen que la educación secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa de seis años de duración que se divide en dos ciclos, un ciclo básico de carácter común a todas las orientaciones y un ciclo orientado, de carácter diversificado según distintas áreas del conocimiento del mundo social y del trabajo, destinada a las/os adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de educación primaria;

Que la Resolución N° 3828/09 de esta Dirección General aprueba los Diseños Curriculares correspondientes al Ciclo Superior de la Escuela Secundaria Orientada;

Que el Anexo 2 de la mencionada Resolución define los Diseños Curriculares correspondientes al Ciclo Superior de la Educación Secundaria Orientada para las orientaciones: Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Economía y Administración, Arte, Comunicación, Educación Física y Lenguas Extranjeras;

Que, asimismo, establece que el título a otorgar en el caso de la orientación en Arte- Literatura es Bachiller en Arte-Literatura y en el caso de la Orientación en Lenguas Extranjeras es Bachiller en Lenguas Extranjeras;

Que la Resolución N° 142/11 del CFE aprueba los marcos de referencia para las orientaciones de la Educación Secundaria de Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Comunicación, Economía y Administración, Educación Física, Arte y Lenguas;

Que el marco de referencia para la Orientación en Lenguas define que el título que otorga es el de Bachiller en Lenguas;

Que en el marco de referencia para la Orientación en Arte define las particularidades de la opción Secundaria Orientada en Arte en relación con cada lenguaje/disciplina incluyendo: Secundaria Orientada en Arte-Artes Visuales, Secundaria Orientada en Arte-Danza, Secundaria Orientada en Arte-Música y Secundaria Orientada en Arte-Teatro;

Que en el mismo marco se define la siguiente denominación general de los títulos para la Secundaria Orientada en Arte: "Bachiller en Arte -Lenguaje/Disciplina" para las disciplinas mencionadas;

Que la Resolución N° 302/12 de esta Dirección General aprueba la tabla de integración de actos administrativos que acreditan el cumplimiento de los distintos planes de estudios y/o diseños curriculares propios de la Educación Secundaria en esta jurisdicción provincial que consta en su Anexo Único;

Que el mencionado Anexo incorpora a la Resolución N°3828/09 en la tabla de integración de actos administrativos;

Que la Resolución N° 268/15 aprueba los marcos de referencia para las orientaciones de la Educación Secundaria en Literatura, Matemática y Física;

Que el Anexo I de la mencionada Resolución establece que el título que otorga la Orientación de la Educación Secundaria en Literatura corresponde a Bachiller en Literatura;

Que los informes conducentes a la Resolución 338/16 del Ministerio de Educación de Nación consideran que el título de

“Bachiller en Lenguas Extranjeras” no se corresponde con los previstos en la normativa nacional (correspondería “Bachiller en Lenguas” según Resolución CFE N° 142/11) y que, si bien las definiciones para la orientación “Arte-Literatura” resultan adecuadas en términos generales al marco de referencia correspondiente, se requiere ajustar la titulación definida en la normativa curricular nacional (Resolución CFE N°268/15) y otorgar el título de “Bachiller en Literatura”;

Que el informe de la Comisión Técnica Permanente N° 85/20 informa a la jurisdicción que, si no lo hubiere realizado aún, en el corto plazo deberá rectificar la normativa jurisdiccional correspondiente en lo que hace a la denominación del título Bachiller en Lenguas Extranjeras a los fines de adecuarla a lo establecido en la normativa federal, a saber: Bachiller en Lenguas;

Que las Resoluciones 338/16, 405/18 y 2169/20 del Ministerio de Educación de la Nación otorgan Validez Nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales conducentes a los títulos de “BACHILLER EN LENGUAS” y “BACHILLER EN LITERATURA”;

Que el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 2169/20 otorga Validez Nacional a los títulos “BACHILLER EN LENGUAS” y “BACHILLER EN LITERATURA” a partir de la cohorte 2019 - promoción 2024, por lo que los mismos deberán incluir dicha denominación;

Que resulta necesario adecuar la normativa jurisdiccional a la normativa federal, en lo que respecta a la denominación de los títulos correspondientes al Bachiller en Lenguas Extranjeras y al Bachiller en Arte-Literatura;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 21 de diciembre de 2023 y aconseja el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente Resolución se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e), e y) de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la Resolución N° 3828/09, en lo que respecta a la denominación de la Orientación en Lenguas Extranjeras, la que será sustituida por Orientación en Lenguas.

ARTÍCULO 2°. Modificar la Resolución N° 3828/09, en lo que respecta a la denominación del Título Bachiller en Lenguas Extranjeras, la que será sustituida por Bachiller en Lenguas.

ARTÍCULO 3°. Modificar la Resolución N° 3828/09, en lo que respecta a la denominación de la Orientación en Arte-Literatura, la que será sustituida por Orientación en Literatura.

ARTÍCULO 4°. Modificar la Resolución N° 3828/09, en lo que respecta a la denominación del Título Bachiller en Arte-Literatura, la que será sustituida por Bachiller en Literatura.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a quien corresponda. Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Silvio Maffeo**, Vicepresidente 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 130-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 23 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37849102-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados en tramitación conjunta, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430 - DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto N° 605/2021, y el Decreto N° 932/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo

de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, inciso a y k, de la Ley No 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a las agentes que forman parte del Anexo único IF-2023-48243458-GDEBA-DPERDGCYE.

**ARTÍCULO 2°.** La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

**ANEXO/S**

IF-2023-48243458-GDEBA-  
DPERDGCYE

61f29084d7af84aff6853740a7e8262d4842d413afc210aa2952c7f6759af002 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 499-DGCYE-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 30 de Diciembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2021-26135603-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se gestiona la creación de un (1) cargo de Auxiliar Docente de Secretaría, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.579, y la designación en dicho cargo de la docente Gabriela Alejandra VAZQUEZ, en los términos de la Ley N° 10.592 y Ley N° 10.593, y

**CONSIDERANDO:**

Que previamente las presentes actuaciones tramitaron por expediente N° 5802-2047555/2017;

Que la nombrada revista como Orientadora Educacional titular en la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del distrito de General Pueyrredón;

Que la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo adjunta informe de evaluación funcional realizado por el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (SeCLaS), de fecha 11 de mayo de 2021, en el que se concluye que la agente citada podría realizar tareas como Auxiliar Docente de Secretaría;

Que la Dirección de Salud Ocupacional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros expide certificado de aptitud psicofísica declarando APTA a la solicitante, en los términos de la Ley N° 10.592, para desempeñarse en el cargo de Auxiliar Docente de Secretaría;

Que para el caso han tomado intervención la Dirección de Tribunales de Clasificación, la Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Educación de esta Dirección General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Instituto de Previsión Social dictamina que la causante es portadora de una discapacidad, de carácter estable y permanente en función de los recaudos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, con una categoría 4 en la escala de pronóstico, presentando una capacidad residual suficiente para el desarrollo de las tareas propuestas, estimando la inclusión al régimen previsional aludido;

Que la designación contenida en la presente cuenta con el crédito respectivo para la atención de la misma;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a y e, de la Ley N° 13.688 y artículo 15 de la Ley N° 10.579;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Crear un (1) cargo de Auxiliar Docente de Secretaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 10.579 y de conformidad con lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Lo dispuesto precedentemente se atenderá con imputación presupuestaria a: Jurisdicción 20 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4-1 - PRG 001 - ACT 003 - UER 303 - UG 999 - F.F. 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 07 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Designar en un (1) cargo de Auxiliar Docente de Secretaría, en el distrito de General Pueyrredón, a la señora Gabriela Alejandra VAZQUEZ, DNI 20.962.265, Clase 1969, en los términos de la Ley N° 10.592 y la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas que a tal efecto fije el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Hecho, remitir copia debidamente autenticada a la Dirección de Presupuesto de esta Dirección General, al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, remitir las presentes actuaciones a la Secretaría de Asuntos Docentes de General Pueyrredón, para su conocimiento e intervención. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

## **SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 965-SSAYRHDGCYE-2023 B**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, los expedientes EX-2022-20626464-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-20626565-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-20626701-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles propicia la Licitación Pública N° 07/22 tendiente a la contratación de los servicios de alojamiento con media pensión y pensión completa, alquiler de salones equipados, traslados y catering para la realización de eventos y jornadas a desarrollarse en el marco de las diversas acciones y objetivos de esta Dirección General de Cultura y Educación, modalidad Orden de Compra Abierta, por un período de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra, con encuadre en el artículo 17 apartados 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESOC-2022-3255-GDEBA-DGCYE de fecha 29 de noviembre de 2022 obrante a orden 74, se autoriza y se aprueba la presente Licitación Pública conjuntamente con todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que mediante RESO-2023-8236-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 25 de Julio de 2023, obrante a orden 192 se adjudicaron los renglones 2, 3, 10, 11 y 19 a 21 de la presente Licitación Pública N° 7/22 a la firma HOTEL ASTOR S.A. 30-51877374-3, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$279.400.000,00) equivalente a OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE CON 85/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (834.029,85 UC) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Que, con fecha 6 de junio de 2023, Hernán Eduardo Leira, en carácter de apoderado de la firma Hotel Astor S.A. -según poder especial obrante en orden 227-, presenta nota informando que a la fecha no se contaba con el acto administrativo de adjudicación y que se encontraban desactualizados los precios de las tarifas vigentes, solicitando su actualización e indicando que deberían rescindir su oferta en caso de no existir esa posibilidad (orden 228);

Que consta a orden 206 nueva nota de la firma Hotel Astor S.A., adjunta como IF-2023-35644596-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, indicando que el tiempo transcurrido entre la presentación de la oferta (diciembre de 2022) y la adjudicación dejó "completamente desacoplada la cotización en relación a los costos actuales y a su posible variación", y donde solicita una vez más recurrir a los mecanismos administrativos que permitan restablecer el equilibrio de las prestaciones asumidas o, en su defecto, declinar las mismas;

Que mediante PV-2023-35675053-GDEBA-DPCCYAIDGCYE de orden 207, la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles entiende que los precios ofertados se encuentran desactualizados en relación a los valores de mercado actuales, dejando en evidencia la existencia de una desventaja económica, toda vez que el procedimiento no contempla la posibilidad de redeterminar los precios y no se cuentan con otras herramientas administrativas en el marco de la Ley 13.981 que permitan modificar los montos de los renglones adjudicados;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartado 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar fracasado el Proceso de Compra PBAC N° 489-0579-LPU22 de la contratación en estudio en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar el contenido de la presente a la firma HOTEL ASTOR S.A., CUIT 30-51877374-3.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-DGCEY-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-52480356-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones RESOL-2023-1-APN-SEEIE#ME (P 32), RESOL-2023-5-APNSEEIE#ME (P 32), RESOL-2023-11-APN-SE#ME (P 29 GEYC), RESOL-2023-12-APN-SE#ME (P 29 ESYC), RESOL-2023-13-APN-SE#ME (P 29 ESI), RESOL-2023-320-APN-ME (P 37), RESOL-2023- 227-APN-ME (P 39), RESOL-2023-228-APN-ME (P 45), RESOL-2023-353-APN-ME (P 46), RESOL2023-339-APN-ME (P 47); RESOL-2023-29-APN-SCEYAP#ME (P 48) del Ministerio de Educación de la Nación, se definieron la asignación de recursos destinada a la Dirección General de Cultura y Educación correspondientes a los Programas Nacionales N° 29 - GESTIÓN EDUCATIVA y CALIDAD, N° 29 EDUCACIÓN SOCIAL Y CULTURAL, N° 29 - FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL, N° 32 INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, N° 37 - INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, N° 39 - INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA, N° 45 - ACCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE, N° 46 - FORTALECIMIENTO EDIFICIO DE JARDINES INFANTILES y N° 47 - CONECTAR IGUALDAD, para la realización de acciones durante el ciclo 2023;

Que mediante la Resolución RESOC-2023-1408-GDEBA-DGCEY se autorizó la implementación de los referidos Programas Nacionales en el ámbito de la Jurisdicción Provincial, encomendando a la Subsecretaría de Educación a llevar adelante las acciones necesarias para la ejecución de los Programas Nacionales N° 29 GEYC, ESYC, ESI, N° 39, N° 45 y N° 47, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar - en coordinación con la Subsecretaría de Planeamiento, las acciones relativas a los temas de sus competencias de los programas N° 37, N° 39 y N° 46 y a la Subsecretaría de Planeamiento, las acciones relativas a los temas de sus competencias correspondientes al programa N° 32;

Que mediante la resolución RESOC-2021-1324-GDEBA-DGCEY se crea el Programa Especial Provincial para el Fortalecimiento de la Gestión Educativa con el objetivo de mejorar la ejecución, seguimiento y monitoreo de las acciones educativas en las áreas centrales de la Dirección General de Cultura y Educación, Jefaturas de Inspección Regional y Jefaturas de Inspección Distrital con vigencia desde el 1° de abril de 2021 y por el plazo de tres (3) años;

Que conforme las competencias encomendadas a las referidas Subsecretarías, dichas instancias, han autorizado la contratación de personal específico, a término, con el fin de garantizar la realización de las acciones correspondientes derivadas de la implementación de los mencionados Programas Nacionales;

Que la Resolución RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCEY aprueba la creación del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad, a partir del 1 de Abril de 2021;

Que el referido Plan Provincial se encuentra conformado por los Programas y Acciones correspondientes al: Programa Especial Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses, Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas, Programa Especial de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas (ACTE), las Acciones que surgen del Programa Nacional Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas y Acciones de coordinación jurisdiccional del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la inclusión y la igualdad;

Que, asimismo, el mencionado acto administrativo, aprueba el Programa Provincial de Coros y Orquestas Bonaerenses, el Programa Especial Patios Abiertos en las Escuelas y el Programa Especial de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas (ACTE), definiendo la implementación de los mismos a partir del 1 de abril de 2021, garantizando la continuidad de las acciones correspondientes para su desarrollo;

Que hasta tanto la Jurisdicción Nación defina la asignación de recursos destinados a la Dirección General de Cultura y Educación, para el año 2024, a los efectos de la implementación de los Programas Nacionales, resulta necesario autorizar la prórroga en la contratación, conforme los lineamientos aprobados por RESOC-2023-1408-DGCEY, de los equipos de trabajo que garanticen la ejecución de las acciones correspondientes según las necesidades informadas por las Direcciones implicadas;

Que dicha prórroga será atendida con fondos provinciales hasta tanto se definan las líneas de acción de los programas nacionales para el año 2024;

Que ha tomado intervención en el área de su competencia, la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e), k), q) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias y por el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174 y sus respectivas prórrogas;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a las Subsecretarías de Educación, de Infraestructura Escolar y de Planeamiento a prolongar con presupuesto provincial y hasta tanto la Secretaría de Educación de la Nación defina las líneas para el ciclo que se inicia en 2024, y en relación con esto, las contrataciones de los equipos técnicos realizadas durante el año 2023, en el marco de la implementación de los Programas Nacionales, a fin de garantizar la continuidad de las acciones pedagógicas, socio educativas, administrativas, organizativas, entre otras, que se vienen desarrollando en el marco de las políticas educativas implementadas y que requieran tener continuidad.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la continuidad de las contrataciones referidas deberá efectuarse de acuerdo a las necesidades informadas por las áreas correspondientes atendiendo a la naturaleza de la función de las y los agentes y conforme los lineamientos aprobados por la Resolución RESOC-2023-1408-DGCYE. Dichas designaciones serán financiadas transitoriamente con recursos de la provincia hasta que la Jurisdicción Nacional autorice su financiamiento.

ARTÍCULO 3º: Establecer que para realizar las prolongaciones solicitadas deberá tomar previa intervención la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el gasto que demande la ejecución de la presente será atendido con las partidas del Presupuesto de la Dirección General de Cultura y Educación para 2024.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y de Recursos Humanos, la Subsecretaría de Planeamiento, la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 6º: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Auditoría General, a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración. Dar intervención al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PESCA**

#### **DISPOSICIÓN N° 198-DPPMDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-43397291-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se gestiona prorrogar la vigencia de la DISPO-2023-19-GDEBA-DPPMDAGP, las Leyes N° 11.477, N° 15.311 y el Decreto N° 3.237/95;

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 11.477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones para el ejercicio de la actividad pesqueras en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que mediante la Disposición señalada en el exordio de la presente, se habilito la temporada de pesca comercial de carpa en las lagunas denominadas Hinojo Grande, Cuero de Zorro y Las Tunas para el período comprendido entre la entrada en vigencia del acto mencionado al 31 de agosto y desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre del año 2023 y se otorgó los correspondientes permisos de pesca comerciales para la mencionada especie en las lagunas señaladas, para el ejercicio de la actividad pesquera correspondiente al periodo 2023;

Que la prórroga de la vigencia de las Disposiciones mencionadas, permitirá facilitar y agilizar los trámites de renovación de las solicitudes correspondientes al año 2024;

Que la medida que se propone alcanzará a todos aquellos Permisarios que cuentan con permiso de pesca comercial para la mencionada especie en las lagunas señaladas, para el ejercicio de la actividad pesquera correspondiente al periodo 2023;

Que a través de la Ley 15.391 en su artículo 75, se estableció las tasas retributivas que deberán abonar los permisionarios en concepto de permiso de pesca comercial de carpa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires correspondientes al año 2023;

Que la vigencia de dichas tasas se establece por año calendario, venciendo el 31 de diciembre de cada año;

Que conforme a ello, y ante la inminencia del vencimiento de las tasas en cuestión, la Dirección Provincial de Pesca a orden 22, agrega informe técnico mediante el cual recomienda extender el plazo de vigencia de la DISPO-2023-19-GDEBA-DPPMDAGP, hasta el día 28 de febrero de 2024;

Que en consecuencia, esta Autoridad entiende en razones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde prorrogar la vigencia de la DISPO-2023-19-GDEBA-DPPMDAGP, correspondiente al año 2023, cuya vigencia opera el día 31 de diciembre del presente año, hasta el día 28 de febrero de 2024;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las competencias conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3.237/95;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la vigencia de la Disposición DISPO-2023-19-GDEBA-DPPMDAGP, correspondiente al año 2023, cuya vigencia opera el día 31 de diciembre del presente año, hasta el día 28 de febrero de 2024, por los fundamentos expuestos en los considerandos de este acto.

ARTÍCULO 2º. La medida establecida en el artículo 1º de la presente Disposición no sufre el resto de las obligaciones y requisitos estipulados en la Disposición señalada en el presente, ni en la Ley Nº 11.477 y su Decreto Reglamentario Nº 3.237/95.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Matias Nicolosi**, Director Provincial

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN Nº 20-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-50864338-GDEBA-HZGADRCVMSALGP por el cual el H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE gestiona el llamado a Licitación Privada 03/2024, tendiente a la adq. de antibióticos, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo de San Vicente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores Ejecutivos de Regiones Sanitarias y Directores Ejecutivos de Hospitales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1) del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 5 el gasto por pesos catorce millones trescientos setenta y un mil ciento treinta y cinco con 10/100 (\$14.371.135,10) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 27/12/2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud Nº 650107 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º : Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 03 /2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1), del anexo I DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); tendiente a la adq. de antibióticos, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 03/2024 EX-2023-50864338-GDEBA-HZGADRCVMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º . Se establece que la fecha de apertura de propuestas se realizará el día 19 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Santoro y

Matheu s/n, 1865 de la localidad de San Vicente.

ARTÍCULO 4º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por la adq. de antibióticos;

Titulares:

Dra. GRACIELA LONGO  
DI FRANCESCO MAURICIO  
MEZA NATALIA

ARTÍCULO 5º : Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos catorce millones trescientos setenta y un mil ciento treinta y cinco con 10/100 ( \$14.371.135,10 ) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 INCISO 2 PPR 5 PPA 2,

ARTÍCULO 6º : Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º : Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido,

**Juan Sebastián Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 20-HZGADMVLSALGP-2023**

BERISSO, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Enero de 2024

**VISTO** El Expediente EX 2023-48668172-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 02/2024, para el servicio de contratación de DESCARTABLES con destino al servicio de Deposito del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín" a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 02/2024, por un monto estimativo de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES CON 27/100 (\$27.678.903,27) con fecha de apertura el día 17 de enero de 2024 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Ana Belén Sepúlveda para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra. Silvia Conti, Sra. Aixa Hovinga, Sra. Mariela Zoni para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, FINALIDAD 3, FUNCION 1, PROCEDENCIA, FUENTE 11 - Inciso 2, P. Ppal. 9, Pcial. 5: \$25.609.682,62.- Inciso 2, P. Ppal. 5, Pcial. 1: \$880.002,00.- Inciso 2, P. Ppal. 9, Pcial. 6: \$193.648,80.- Inciso 2, P. Ppal. 5, Pcial. 2: \$343.274,85.- Inciso 2, P. Ppal. 2, Pcial. 2: \$225.000,00.- Inciso 2, P. Ppal. 9, Pcial. 4: \$350.000,00.- Inciso 2, P. Ppal. 3, Pcial. 3: \$77.295,00.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín". Cumplido, ARCHÍVESE.

**Hector Ricardo Baudino**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 21-HZGADMVLSALGP-2024**

BERISSO, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Enero de 2024

**VISTO** El Expediente EX-2023-48436715-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2024, para el servicio de contratación de GASES EN SANGRE IONES METABÓLITOS Y COOXIMETRÍA DETERMINACIONES con destino al servicio de LABORATORIO del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín", y;

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;  
Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del Decreto 59/2019;  
Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;  
Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín" a efectuar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2024, por un monto estimativo de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 con fecha de apertura el día 18 de enero de 2024 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Ana Belén Sepúlveda para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Dr Martin Morales, Sr Francisco Spina y Sra Nancy Siman para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCIÓN 12, JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, FINALIDAD 3, FUNCIÓN 1, PROCEDENCIA, FUENTE 11 - Inciso 2, P. Ppal. 5, Pcial. 1: \$5.266.400,00 .- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín". Cumplido, ARCHÍVESE.

**Héctor Ricardo Baudino**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 26-HZGADMVLSALGP-2024**

BERISSO, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Enero de 2024

**VISTO** El Expediente EX 2023-48733124-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 04/2024, para la adquisición de ANTIBIOTICOS II con destino al servicio de FARMACIA del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín", y;

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;  
Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;  
Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;  
Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín" a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 04/2024, por un monto estimativo de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS CON 00/100 (\$13.996.170,00) con fecha de apertura el día 17 de enero de 2024 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Ana Belén Sepúlveda, Sra. Dolores Lezcano Iriarte para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°. Designar a: Sra. María Mercedes Gómez, Sra. Fabiana Manteiga, Sra. Adriana Galván, Sra. Noelia Marina Reizenthaler, Sr. Rodrigo Roldán, Sra. Gisel Miglio para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, FINALIDAD 3, FUNCION 1, PROCEDENCIA, FUENTE 11: Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2: \$13.996.170,00.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín". Cumplido, ARCHÍVESE.

**Hector Ricardo Baudino**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 33-HZGADMVLSALGP-2024**

BERISSO, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Enero de 2024

**VISTO** El Expediente EX 2024-64161-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 05/2024, para la adquisición de SUEROS con destino al servicio de FARMACIA del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín", y;

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín" a efectuar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 05/2024, por un monto estimativo de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100 (\$54.574.680,00) con fecha de apertura el día 18 de enero de 2024 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Ana Belén Sepúlveda, Sra. Dolores Lezcano Iriarte para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°. Designar a: Sra. María Mercedes Gómez, Sra. Fabiana Manteiga, Sra. Adriana Galván, Sra. Noelia Marina Reizenthaler, Sr. Rodrigo Roldán, Sra. Gisel Miglio para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, FINALIDAD 3, FUNCION 1, PROCEDENCIA, FUENTE 11: Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2: \$54.574.680,00.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín". Cumplido, ARCHÍVESE.

**Hector Ricardo Baudino**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1-HIEPMSALGP-2024**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-45217946-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 97/2023, por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el período de ENERO-JUNIO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18/01/2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$44.191.800,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 642.469 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2024, por un importe estimado PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$44.191.800,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 97/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/01/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°.** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$44.191.800,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2..... \$44.191.800,00.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 2-HIEPMSALGP-2024**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-45558865-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 96/2023, por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el período de ENERO-JUNIO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18/01/2024 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA CON 30/100 (\$37.918.190,30).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 642.473 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2024, por un importe estimado PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA CON 30/100 (\$37.918.190,30), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado

por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 96/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/01/2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA CON 30/100 (\$ 37.918.190,30), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2..... \$37.918.190,30.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 3-HIEPMSALGP-2024**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-46220564-GDEBA-HIEPMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 92/2023, por la Adq. Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia por el período de ENERO-MARZO/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18/01/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$14.920.917,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 642.963 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Soluciones Parenterales para el Servicio de

Farmacia, por el periodo ENERO-MARZO/2024, por un importe estimado PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$14.920.917,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 92/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-MARZO/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/01/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 14.920.917,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2..... \$14.920.917,00.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1605-HZGADAEBMSALGP-2023**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-47109824-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de antisépticos para el Servicio de Farmacia, mediante el Segundo Llamado Licitación Privada N° 3/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2024 al 30/06/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76- GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Farmacia a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$20.362.810,00), que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado I del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 4, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS VEINTE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$20.362.810,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisición de antisépticos para el Servicio de Farmacia, objeto del presente llamado.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de antisépticos para el Servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo al Segundo Llamado Licitación Privada 3/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de antisépticos para el Servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 18 de Enero de 2024 a las 08:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°. Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ.11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 son PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$18.998.795,00), - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 1 son PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$779.240,00), - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 son PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$584.775,00), del Ejercicio año 2024.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisición de insumos, objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Nicole Nazareth Zega Leg. N° 635070 DNI:41880307; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Ortega Lopez, Ximena María LEG 609.195 DNI: 29.502.471; Fua,Leticia LEG 603.763 DNI:30.118.177; Corvalán Sergio LEG 687.880 DNI: 34.905.379;

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 4-HIGAPDLGMSALGP-2024**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-51741597-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/24, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES PARA QUIRÓFANO para este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$58.332.500,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA PROF.  
DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DESCARTABLES PARA QUIRÓFANO para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-9-5, 2-9-7, 2-5-2, 2-5-1, 2-5-7 y 2-9-6.

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 18 de ENERO de 2024 a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

**ARTÍCULO 6º.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela,** Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 6-HIGAPDLGMSALGP-2024**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** el expediente N° 2023-51737611-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/24, tendiente a la adquisición de PARENTERALES para este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su

aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$46.500.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA PROF.  
DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 12/24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PARENTERALES para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5- 2.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 18 de ENERO de 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN Nº 1-HZGADIGIMSALGP-2024**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente Nº: EX-2023-48490014-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 2/24 tendiendo a contratar la provisión de ANTIBIOTICOS II.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos (\$30.515.265,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de SOLUCION FISIOLÓGICA objeto del presente.  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 2/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de ANTIBIOTICOS II, con fecha y hora de apertura el día 18 de ENERO del 2024 a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián Agustín; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Formoso, Beatriz (Leg. 328162); Ravina, Pedro (Leg. 344953); Alegre, Javier (Leg. 636603)

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$30.515.265,00

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2-HZGADIGIMSALGP-2024**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2023-48494149-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/24 tendiendo a contratar la provisión de ANTIBIOTICOS I.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos (\$28.884.228,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ANTIBIOTICOS I objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 1/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de ANTIBIOTICOS I, con fecha y hora de apertura el día 18 de ENERO del 2024 a las 09:00 Hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián Agustín; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Formoso, Beatriz (Leg. 328162); Ravina, Pedro (Leg. 344953); Alegre, Javier (Leg. 636603)

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$28.884.228,00

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 4-HZGADIGIMSALGP-2024**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2023-48491701-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/24 tendiendo a contratar la provisión de ANTIBIOTICOS III.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos (\$25.344.814,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ANTIBIOTICOS III objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 6/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de ANTIBIOTICOS III, con fecha y hora de apertura el día 18 de ENERO del 2024 a las 11:00 Hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de

Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián Agustín; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Formoso, Beatriz (Leg. 328162); Ravina, Pedro (Leg. 344953); Alegre, Javier (Leg. 636603)

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$25.344.814,00

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1539-HZGASRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTO** que EX2023-47313368-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 36-2024 para la ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA DE ESTE HOSPITAL, por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2024;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ENFERMERIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$44.087.469,00), conforme surge del SIPACH N° 642615.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. HORACIO CURTO, SR. DIEGO PALMA, SRA. SILVIA IGLESIAS

ARTICULO C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2024

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 9 5 \$33.928.469,00  
2 3 3 \$9.990.000,00  
2 7 7 \$169.000,00

TOTAL: \$44.087.469,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 18 de ENERO del 2024 a las 10:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos .-

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

#### **DISPOSICIÓN N° 16-HZGASRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Enero de 2024

**VISTO** que EX2023-51325729-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 37-2024 para la ADQUISICION DE PLACAS RADIOGRAFICAS, por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2024;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de DIAGNOSTICO POR IMÁGENES gestiona la compra. Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$29.801.500,00).- conforme surge del SIPACH N° 650716. Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: DRA. CARLA ROMANO, DRA. FLORENCIA SARA VI MIGLIORE, DR. BARDACH GASTON

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2024

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 5 9 \$2.211.200,00  
2 9 5 \$27.590.300,00  
TOTAL: \$29.801.500,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 18 de ENERO del 2024 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

#### **DISPOSICIÓN N° 8-HIGDJPMASALGP-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2023-52565517-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 1/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de GUÍA PARA BOMBAS EN COMODATO - 1ER. SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "HIG DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 80/100 (\$12.481.181,80) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de GUÍA PARA BOMBAS EN COMODATO - 1ER SEMESTRE 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de GUÍA PARA BOMBAS EN COMODATO - 1ER SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 1/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de GUÍA PARA BOMBAS EN COMODATO - 1ER SEMESTRE 2024, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

**ARTÍCULO 3º:** Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 18/01/2024 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

**ARTÍCULO 5º:** Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL	DNI 22734750	Cargo: Jefe Administrativo Contable
ORTIZ MAGALI YESICA	DNI 31622764	Cargo: Personal Administrativo
MANSILLA PAOLA ROMINA	DNI 28946336	Cargo: Personal Administrativo
PUCCI MELISA	DNI 31611680	Cargo: Personal Administrativo
GARCIANDIA MAURICIO	DNI 35034251	Cargo: Personal Administrativo
BELMONTE NORA	DNI 29085815	Cargo: Personal Administrativo

**ARTÍCULO 6:** Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$12.481.181,80  
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 80/100 (\$12.481.181,80)  
EJERCICIO 2024

**ARTÍCULO 7º:** Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el

Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 25-HIGDJPMSALGP-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Enero de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2023-52873386-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada 2/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de ESPÉCULOS, PAÑALES, PACK DE CESÁREA Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "HIG DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento;

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$39.938.870,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de ESPÉCULOS, PAÑALES, PACK DE CESÁREA Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2024

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ESPÉCULOS, PAÑALES, PACK DE CESÁREA Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 2/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ESPÉCULOS, PAÑALES, PACK DE CESÁREA Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2024 , por el período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 18/01/2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009  
SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/2/1 PRENDAS DE VESTIR \$3.600.000,00  
ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$373.490,00  
ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$19.144.638,80  
ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$16.421.981,20  
ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$17.160,00  
ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$381.600,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$39.938.870,00)  
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 826-HZGADCGMSALGP-2023**

GUERNICA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Diciembre de 2023

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX 2023-50015520-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Suero y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 02/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 5 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 19 de Enero del 2024 a las 10:30 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Comprarlos cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Setenta y un millones ochocientos once mil doscientos setenta y dos con 40/100 (\$71.811.272,40);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.Z.G.A.**

**DRA. CECILIA GRIERSON**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Suero con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Suero por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación

de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de Enero de 2024. a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DN
Dr. KOVALIVKER, Luis Benjamín	913519	20.012.947
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic VAZQUEZ GIMENEZ, Milciades Ramon	326053	18.797.552
Dr. NAIM, Antonio Jose	670260	12.991.318
Dra. PASTINI, Miriam Edit	325586	18.566.133
Sra. LOPEZ, Gladys Liliana	313726	17.988.733
LEMES, Gerardo Delfin	315679	24.560.324
Sr. HAEDO, Christian Roberto	319146	23.754.885
Dr. DUBOX, Maximo Eduardo Noel	313573	13.025.705

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$71.811.272,40 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 019 -SUB 05- ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- FUENTE 11- Inciso 2- Partida Principal 5 Sub principal 2 = \$71.811.272,40 Contratación de Servicio Adquisición de Suero. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Belleri**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 7-HZGMBMSALGP-2024**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Enero de 2024

**VISTO** el EX-2023-45123767-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2024, tendiente a la adquisición de reactivos para química clínica con equipamiento para el laboratorio, 1° semestre ej. 2024 y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$35.593.740,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente aproximadamente en la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$15.750.000,00) según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la DISPO-2024-6-GDEBA-HZGMBMSALGP.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 1/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y

[www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/) lista

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 1.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Laura y Srta. Lugones Lorena

ARTÍCULO 6º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Monteagudo Paula, Sra. Patricia Gimenez.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 8º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 9º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 18 de Enero de 2024 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 10: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolás Rodríguez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 22-HIGAPFMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Enero de 2024

**VISTO** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-49961112-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada S.A.M.O. - APOYO FINANCIERO N° 01/24, tendiente a la refacción y adecuación quirófono 3er piso, solicitado por el Sector de Arquitectura, de este establecimiento, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 16 de enero de 2024 en el horario de 8 a 12 hs. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 19 de enero de 2024, a las 11:00 hs, en la Oficina de compras y Suministros de Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en la calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, la Sra. jefa del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintitrés millones trescientos veinticuatro mil sesenta y cuatro con 00/100 (\$23.324.064,00), y que mediante la solicitud N° 646311 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Mantenimiento: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N° 00-303315-00; Legajo N° 00-631794-00; Cargo: A cargo de Servicio de Quirófono Dr. Leandro Covelo N° 59-684737-00, Sr. Arcas Javier Sebastián legajo N° 00-904750-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE  
AGUDOS PEDRO FIORITO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, tendiente a la refacción y adecuación quirófono 3er piso, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de S.A.M.O. - Apoyo Financiero N° 01/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la refacción y adecuación quirófono 3er piso, con arreglo al Pliego Único, la Visita Técnica se llevará a cabo el día 16 de enero de 2024 en el horario de 8 a 12 hs. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 19 de enero de 2024, a las 11:00 hs., en la Oficina de compras y Suministros de Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en la calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto S.A.M.O.-Apoyo Financiero 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 01 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 022 ACT 1 - finalidad 3 - función 1- Programa 1 - fuente 2

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 Psp.....Reng. 1.....\$23.324.064,00

Total Importe Pesos veintitrés millones trescientos veinticuatro mil sesenta y cuatro con 00/100 (\$23.324.064,00)

Total Importe de la contratación en Pesos o veintitrés millones trescientos veinticuatro mil sesenta y cuatro con 00/100 (\$23.324.064,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta refacción para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00.

Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Mantenimiento: Arquitecta Reyes Ana, Legajo Nº 00-303315-00; Legajo Nº 00-631794-00; Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Leandro Covelo Nº 59-684737-00, Sr. Arcas Javier Sebastián legajo Nº 00-904750-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN Nº 25-HIGAPFMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Enero de 2024

**VISTO** Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-50050048-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 21/24, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de fotocopiadora y duplicadora, solicitados por el sector de Intendencia, de este establecimiento, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 18 de Enero de 2024, a las 10:30 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dieciséis millones ochenta mil con 00/100 (\$16.080.000,00), y que mediante la solicitud Nº 649069 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo Nº 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo Nº 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia Sr Lopardo Marcelo legajo: Nº 00-304461-00., y Sr. Arcas Javier Sebastián: legajo Nº 00-904750-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PEDRO FIORITO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la contratación del alquiler de fotocopiadora y duplicadora con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>;

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 21/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de fotocopiadora y duplicadora con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 18 de Enero de 2024, a las 10:30 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 3Ppr 2 Ppa 2 Psp.....Reng 1 y 2..... \$16.080.000,00

Total Importe Pesos dieciséis millones ochenta mil con 00/100 (\$16.080.000,00)

Total Importe de la licitación en pesos dieciséis millones ochenta mil con 00/100 (\$16.080.000,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado este alquiler para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V., Legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo Nº 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo Nº 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia Sr Lopardo Marcelo legajo: Nº 00-304461-00., y Sr. Arcas Javier Sebastián: legajo Nº 00-904750-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN Nº 1362-HZGAMPMSALGP-2023**

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Diciembre de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 51/2023 donde se pretende la adquisición de material descartable, PRESUPUESTO ESTIMADO \$82.083.600,00.- solicitado por el servicio Farmacia H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Farmacia solicita a LP 51/2023 la gestión de la compra.

Que a LP Nº 51/2023 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Ochenta y dos millones ochenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$82.083.600,00) conforme surge del Sipach Nº 649080.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 51/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 51/2023 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 19 de Enero de 2024 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini nº 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 51/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes FARM. ESPOSITO PATRICIA, DRA. IRAIRA CECILIA Y VEGA RUBÉN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2024-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$70.933.600,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 2 PARTIDA SUBPARCIAL

2 \$11.150.000,00.

ARTÍCULO 8º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**César Roberto Moreno**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 482-DPIBDTPMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Diciembre de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-50395487-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de excipientes para elaboración de amoxicilina . solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos - LEMP N° 3, dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las Leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 14;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17º apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7º del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RSC-24-2023-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

### **LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de excipientes para elaboración de amoxicilina , el cual como documento PLIEG-2023-53059291-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2023-53060379-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2023-53061047-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2023-53061743-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2023-53059391-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2023, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7º, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 18 de enero de 2024, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German y Javier Paget.

ARTÍCULO 5º. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP, DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-264-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6º. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 -Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos tres millones ochocientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un con 00/100 ctvs. (\$ 3.847.731,00); Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 5: Tintas, pinturas y colorantes, por la suma de pesos seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 ctvs. (\$6.450,00); Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1: Productos alimenticios, por la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil ochocientos con 00/100 ctvs. (\$298.800,00)-Ejercicio 2024

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

**ANEXO/S**

ANEXO I	13fa96673b3ede83a638e423565730d5d6380852fab21132cb1903d287c3ef03	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	20e322a6adeac2d4740783538d9c8ffe06d63500fbd59dc9db26d7f2eaea671c	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	71ba7ab1d05a213c7fa6158526b1610a687be4afe48e5db10e60ff95ef5144b2	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	4562084261aaf45110d3a0fc5bebf8d8af59bc11834163fa78b04ae1298ba95b	<a href="#">Ver</a>
ANEXO V	7871bfa62b34a08169fb7cad08275e387a6396f0444f67b5b2bb83184aec71e1	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 2-HSEMIAGMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Enero de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-45930204-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de INSUMOS DE FARMACIA (EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación privada N° 18/23 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2° de la Resolución Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 7, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18/01/2024 a las 10:00 horas.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO, \$8.258.575,00.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS DE FARMACIA (EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/23, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de de INSUMOS DE FARMACIA (EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL), por el período destinado de enero a junio 2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°.** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

FERNANDEZ GABRIELA - VIDAL JUAN - GRANERO ERICA

**ARTÍCULO 4°.** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO, \$8.258.575,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción:

Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda -C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2024.

2 2 2 \$8.258.575,00

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Adriana Mabel Mosquera**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Enero de 2024

**VISTO** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 11/2024 para la adquisición de Soluciones -fisiológicas, dextrosa- para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos a todos los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires."

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS LES CONFIERE DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Soluciones -fisiológicas, dextrosa- con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 11/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 18/01/2024 a las 9:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari Legajo 611145 - Carolina Vilche Legajo 611147 - María Laura Martínez Legajo 331060.-

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.2. EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta con 00/100 (\$29.453.980,00-).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna N° 949/2023.

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

#### **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Enero de 2024

**VISTO** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 24/2024 para la adquisición de Insumos Descartables para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos los servicios de este Hospital.  
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.  
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”  
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.  
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES  
DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS LES CONFIERE  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 24/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 18/01/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari Legajo 611145 - Carolina Vilche Legajo 611147 - María Laura Martínez Legajo 331060 -

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- IMPUTACIÓN: 2.5.2 - 2.5.9 - 2.9.5- 2.9.7 -2.9.9 -. EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de Seis millones sesenta mil trescientos setenta y ocho con 47/100 (\$6.060.378,47)-. Artículo 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna N° 950/2023.

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Enero de 2024

**VISTO:** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 25/2024 para la adquisición de insumos para el servicio de Diagnóstico por imágenes para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al servicio de diagnóstico por imágenes de este Hospital.  
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.  
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”  
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.  
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES  
DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS LES CONFIERE  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el servicio de Diagnóstico por imágenes con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 25/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 18/01/2024 a las 10:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari Legajo 611145 - Carolina Vilche Legajo 611147 - Leila Goldesteim Legajo 655198.-

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 -

JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- FUENTE 11- IMPUTACIÓN: 2.3.3 - 2.5.2 - 2.5.9 - 2.9.2 - 2.9.5 - 2.9.9 -. EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de Veinticuatro millones cuarenta y ocho mil novecientos noventa y siete con 80/100 (\$24.048.997,80) -. ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna N° 951/2023.

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director

## **DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Enero de 2024

**VISTO** La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 38/2024 para la adquisición de Insumos para Odontología para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y;

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al servicio de odontología de este Hospital.  
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.  
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”  
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.  
Por ello,

### **EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS LES CONFIERE DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos Para Odontología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 38/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 18/01/2024 a las 11:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari Legajo 611145 - Carolina Vilche Legajo 611147 - Victoria Sasson Legajo 327335-.

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- FUENTE 11- IMPUTACIÓN: 2.3.3 - 2.5.1 - 2.5.2 - 2.5.7 - 2.5.9 - 2.6.1 - 2.7.3 - 2.9.4 - 2.9.5 -. EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de pesos Dos millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y seis con 00/100 (\$2.646.676,00 ) -.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna N° 952/2023.

**Federico Esquer Santos**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-14866-92 Resolución n° 21736 de fecha 20 de diciembre de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 21.736**

VISTO las presentes actuaciones Nro 2918-14866-92 de quien en vida fuera Héctor Salomón GRAIZER y la detección de extracciones posteriores a su fallecimiento, lo resuelto por acto nro 20.079 del 1-11-2023 y lo actuado a foja 88 y 113;

### **CONSIDERANDO:**

Que con posterioridad al dictado del Acto administrativo nro 20.079 del 1-11-2023, se advierte que, por error involuntario, al momento de su dictado, no se advirtió que la pensionada Clara Rosa BESMEDRISNIK había fallecido, tal como consta a foja 88 y sttes;

Que en este estadio corresponde dictar una nueva resolución que se ajuste a derecho e intime a los derecho habientes de la citada a pagar lo debido que deberá declararse legítimo por la suma de \$22.893,10 por haberes previsionales cobrados sin derecho por la pensionada Clara Rosa BESMEDRISNIK , con posterioridad al fallecimiento de Héctor Salomón GRAIZER;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20-12-2023 según consta en el Acta N° 3702;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1-** Declarar legítimo, en orden a lo expuesto y actuado, el cargo deudor impuesto a Clara Rosa BESMEDRISNIK por la suma de \$22.893,10 por haberes previsionales cobrados sin derecho con posterioridad al fallecimiento de Héctor Salomón GRAIZER Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80.

**ARTÍCULO 2-** Intimar a los derecho habientes de Clara Rosa BESMEDRISNIK que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 3.** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Dpto. Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones.

**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-308369-14 la Resolución N° 021609 de fecha 20 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.609**

**VISTO** el expediente N° 21557-308369-14 por el cual Norma Beatriz FRIZZA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Blanco solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio pensionario se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Norma Beatriz FRIZZA, con documento DNI N° 6.721.298, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Eza. Media y Técnica - Desfavorabilidad 1, al 52% de Encargada de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos y al 20 % de Profesora 3 Hs. de EM., todos con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2015 hasta el 5 de enero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.-

**ARTÍCULO 3°.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan BLANCO, con documento DNI N° 12.106.784.

**ARTÍCULO 4°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de enero de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Eza. Media y Técnica - Desfavorabilidad 1, al 39 % de Encargada de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos y al 31 % de Profesora 3Hs. de EM., todos con 20 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

**ARTÍCULO 5°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 6°.** REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a

Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-305120-14 la Resolución n° 21449 de fecha 13 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.449**

VISTO el expediente N° 21557-305120-14 por el cual Martha Estela SANCHEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

**CONSIDERANDO:**

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificar la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento noventa y nueve mil veintisiete con setenta y ocho centavos (\$199.027,78) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Martha Estela SANCHEZ, con documento DNI N° 10 683.762. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media y al 70 % de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 36 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2015 hasta el 19 de octubre de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abone a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento noventa y nueve mil veintisiete con setenta y ocho centavos (\$199.027.78).-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N: 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-241435-12 Resolución N° 21743 de fecha 20 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.743**

VISTO las presentes actuaciones Nro 21557-241435-12 de quien en vida fuera Nélide Anunciada PARADISI y la deuda liquidada a foja 75;

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 75/76 se liquida la deuda por haber percibido la hoy fallecida Nélide Anunciada PARADISI haberes previsionales en demasía haberes por cambio de código, por el periodo 1-2-2013 al 11-09-2022;

Que en este estadio corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derecho habientes de la citada a pagar lo debido que asciende a la cantidad de \$680.291,88

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20-12-2023 según consta en el Acta N° 3702;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo el cargo deudor por haber percibido la hoy fallecida Nélide Anunciada PARADISI haberes previsionales en demasía haberes por cambio de código, por el periodo 1-2-2013 al 11-09-2022; que asciende a la cantidad de \$680.291,88.

**ARTÍCULO 2°.-** Intimar a los derecho habientes de Nélide Anunciada PARADISI que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Dirección de Planificación y Control de Gestión. Hecho seguir el trámite *como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-*

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-132367-02 Resolución n° 21745 de fecha 20 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.745**

VISTO las presentes actuaciones Nro 2350-132367-02 de quien en vida fuera Inés Haydeé PIETRI y la deuda liquidada a foja 105;

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 105/106 se liquida la deuda por haber percibido la hoy fallecida Inés Haydeé PIETRI haberes previsionales en demasía haberes por cambio de código, por el periodo 1-12-2005 al 31-12-2018;

Que en este estadio corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derechohabientes del citado a pagar lo debido que asciende a la cantidad de \$192.611,23

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20-12-2023 según consta en el Acta N° 3702;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos sin derecho impuesto la hoy fallecida Inés Haydeé PIETRI haberes sin derecho por cambio de código, por el periodo 1-12-2005 al 31-12-2018; que asciende a la cantidad de \$192.611,23.

**ARTÍCULO 2°.-** Intimar a los derecho habientes de Inés Haydeé PIETRI que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Dirección de Planificación y Control de Gestión. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-499169-19 la Resolución N° 21344 de fecha 13 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.344**

VISTO el expediente N° 21557-499169-19 por el cual Rosa Vicenta FREDES solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 14 de agosto de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;  
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;  
Que posteriormente Oscar Alberto SABELLA solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de conviviente;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;  
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Rosa Vicenta FREDES, con documento DNI N° 3 000.782, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 17, con 30 horas, con 36 años de antigüedad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2019, y hasta el 14 de agosto de 2021, fecha en que se produce su deceso. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

**ARTÍCULO 2°.** DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten e forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 3°.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Oscar Alberto SABELLA, con documento DNI N° 8.349.798.-

**ARTÍCULO 4°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de agosto de 2021 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo, Categoría 17, con 30 horas, con 36 años de antigüedad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación

**ARTÍCULO 5°.** NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 de Decreto Ley 9650/80.-

**ARTÍCULO 6°.** REGISTRAR en Actas Remitir al Departamento de Control Legal. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-142555-09 Resolución N° 21904 de fecha 27 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21904**

VISTO el expediente N° 21557-142555-09 por el cual Rogelio Rudencindo RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente Alicia Elizabet LEDESMA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de conviviente en aparente matrimonio;

Que de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durante el lapso de dos años anteriores al fallecimiento de este y dada la discrepancia domiciliaria suscitada entre el domicilio denunciado por el requirente y el establecido en el certificado de defunción agregado, por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80, por lo corresponde denegar el beneficio solicitado:

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Rogelio Rudencindo RODRIGUEZ con DNI N° 8.702.663, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 19. con 15 años de antigüedad, desempeñado en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el que debía ser liquidado a partir del 4 de abril de 2011 hasta el 28 de enero de 2012, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deberá tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta y lo consignado por la presente.-

**ARTÍCULO 2°.** DENEGAR el beneficio de pensionario solicitado por Alicia Elizabet LEDESMA con DNI N° 13.267.787.-

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días, artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 -

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar a la interesada.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-31170-81 Resolución N° 21735 de fecha 20 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.735**

VISTO las presentes actuaciones Nro 2337-31170-81 de quien en vida fuera Salvador Héctor PREZZAVENTO y la deuda liquidada a foja 212;

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 212 se liquida la deuda por haber percibido el hoy fallecido jubilado Salvador Héctor PREZZAVENTO haberes sin derecho por el periodo 1-3-2016 al 17-9-2021;

Que en este estadio corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derecho habientes del citado a pagar lo debido que asciende a la: cantidad de \$1.296.077,82

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20-12-2023 según consta en el Acta N° 3702;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos sin derecho impuesto a hoy fallecido jubilado Salvador Héctor PREZZAVENTO por el periodo 1-3-2016 al 17-9-2021; que asciende a la cantidad de \$1.296.077,82.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a los derecho habientes de Salvador Héctor PREZZAVENTO que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar.a Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-176154-10 Resolución N° 21746 de fecha 20 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 21.746**

VISTO las presentes actuaciones Nro 21557-176154-10 de quien en vida fuera José Tarcisio FAGGIANI y la deuda liquidada a foja 75;

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 131/135 se liquida la deuda por haber percibido el hoy fallecido José Tarcisio FAGGIANI haberes previsionales en demasía haberes por error en pago de bonificación, por el periodo 6-7-2012 al 21-12-2022;

Que en este estadio corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derechohabientes del citado a pagar lo debido que asciende a la cantidad de \$1.541.572,09;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20-12-2023 según consta en el Acta N° 3702;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor por haber percibido quien en vida fuera José Tarcisio FAGGIANI haberes previsionales en demasía haberes por error en pago de bonificación, por el periodo 6-7-2012 al 21-12-2022; por la cantidad de \$1.541.572,09;

ARTÍCULO 2°.- Intimar a los derecho habientes de José Tarcisio FAGGIANI que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor

deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Dirección de Planificación y Control de Gestión. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-87730-00 Resolución N° 21738 de fecha 20 de diciembre de 2023.

### **RESOLUCIÓN N° 21.738**

VISTO las presentes actuaciones Nro 2350-87730-00 de quien en vida fuera Héctor Osvaldo SIFFREDI y, lo resuelto por acto nro 20.869 del 23-11-2023 y lo actuado a foja 112/113;

#### **CONSIDERANDO:**

Que con posterioridad al dictado del Acto administrativo nro 20.869 del 23-11- 2023, se advierte que, por error involuntario, al momento de su dictado, no se advirtió que la pensionada Lucrecia Beatriz BERRA había fallecido, tal como consta a foja 112/113;

Que en este estadio corresponde dictar una nueva resolución que se ajuste a derecho e intime a los derecho habientes de la citada a pagar lo debido que deberá declararse legítimo por la suma de \$22.289,63 por haberes previsionales cobrados sin derecho -cambio de código- por la pensionada Lucrecia Beatriz BERRA durante el periodo 1-7-2019 al 11-01-2021, Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20-12-2023 según consta en el Acta N° 3702;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos sin derecho impuesto a Lucrecia Beatriz BERRA durante el período 1-7-19 al 11-1-21 (por cambio de código) ; por la suma de \$ 22.389,63. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a los derecho habientes de Lucrecia Beatriz BERRA que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-6508-67 la Resolución n° 545867 de fecha 9 de junio de 2005.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos de Trinidad BARROSO, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-38618-73 (Resolución N° 545867 de fecha 09/06/05), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$468.987,33 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 33/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 13/11/23, bajo el número 7162/0.

**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-144423-09 la Resolución N° 825970 de fecha 28 de octubre de 2015.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de AMOS RANDOLFO VALENTINI que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-144423-09 (Resolución N° 825970 del 28/10/15), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$222.953,13 (Pesos Doscientos Veintidos Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 13/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 13/11/23, bajo el número 7163/3.

**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-85218-76 la Resolución N° 914189 de fecha 09 de mayo de 2019.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos de JORGE ERNESTO PASCUAL BOUILLY, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-95937-08 (Resolución N° 914189 de fecha 09/05/19), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$169.634 32 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 32/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 13/11/23, bajo el número 7164/7.

**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-220550-12 la Resolución N° 10337 de fecha 26 de abril de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos de Francisca Cristina MORE, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-220550-12 (Resolución N° 10337 de fecha 26/04/23), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$46.234,51 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 51/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 06/11/23, bajo el número 7048/1.

**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 10 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-13137-96 la Resolución N° 874616 de fecha 13 de septiembre de 2017.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos de Gustavo Segundo VILLARREAL, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-13137-96 (Resolución N° 874616 de fecha 13/09/17), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$65.630,48 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 48/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 06/11/23, bajo el número 7047/7.

**Sergio Aguilar**, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

ene. 10 v. ene. 16

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### Licitación Pública N° 35/2023 - Proceso de Compra PBAC 179-0899-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 35/2023, (Proceso de Compra PBAC 179-0899-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15.480/23), reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Soporte y Mantenimiento del sistema digital de comunicaciones P25, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige

para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de enero de 2024 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-1-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2023-37739545-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

ene. 11 v. ene. 15

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

### **Licitación Privada N° 22/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 22/2024, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$79.425.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial; o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-2-GDEBA-HIGAPFMSALGP

EX-2023-46615787-GDEBA-HIGAPFMSALGP

ene. 11 v. ene. 12

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

### **Licitación Privada N° 27/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 27/2024, para la Adquisición de Agujas y Catéteres para este establecimiento, para cubrir el Periodo de 1 de Enero del 2024 al 30 de Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 18 de enero del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$75.137.000,00 (son Pesos Setenta y Cinco Millones Ciento Treinta y Siete Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-8-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

EX-2023-52327046-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

ene. 11 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 1/2024, a fin de otorgar la Concesión de Uso para la Explotación, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento, del Establecimiento Hotel & Spa, ubicado en la localidad de Villa Cacique/Barker, partido de Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$222.077.133,60 (Doscientos Veintidós Millones Setenta y Siete Mil Ciento Treinta y Tres con Sesenta Centavos).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de concesión: 15 (quince) años.

Valor del canon mensual: 10 salarios Municipales Cat. 1 régimen de 35 hs. semanales, con un periodo de 1 (uno) año de gracia.

Visita al establecimiento: Los interesados podrán visitar el establecimiento objeto de esta licitación, todos los días previos a la apertura, hasta el día 31 de enero inclusive, en horario de 9 a 12 hs.

Los interesados deberán acordar previamente su visita con la Oficina de Turismo de Villa Cacique al teléfono 02292-498400.

Fecha de apertura de propuestas: 1 de febrero de 2024, 11 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en

planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Turismo, sita en la Terminal de Ómnibus de la localidad de Benito Juárez, o al teléfono 02292-451258, los días hábiles en horario de 9 a 14 hs.

Decreto N° 15/24.

Expte. municipal: Letra "T" Num. 50/2023.

ene. 11 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 296/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Sistema de Bomba de Vacío.

Fecha de apertura: 26 de enero de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$14.872 (Son pesos Catorce Mil Ochocientos Setenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 8266/INT/2023.

ene. 11 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

### **Licitación Pública N° 3004/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Equipo para la Realización de Identificación y Sensibilidad de Microorganismos, con Entrega de Insumos. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública  
Presupuesto oficial: \$36.810.492,40 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 40/100).

Valor del pliego: \$36.810,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Ochocientos Diez).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar)

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar/](http://www.hmabb.gov.ar/) Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3.004/2.024.

Fecha y lugar de apertura: 29/01/2024 - 09:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.004/2.024

### **Licitación Pública N° 3005/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Equipo para la Realización de Inmunoanálisis y Serología, con Entrega de Insumos. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública

Presupuesto oficial: \$122.406.240,00 (Pesos Ciento Veintidós Millones Cuatrocientos Seis Mil Doscientos Cuarenta).

Valor del pliego: \$122.400,00 (Pesos Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar)

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar/); Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3.005/2.024.

Fecha y lugar de apertura: 29/01/2024 - 09:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.005/2.024.

ene. 11 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Solicita Otorgar la Tercerización del Servicio del Cobro, Recobro, Fiscalización, Gerenciamiento y Gestión de Cobranza de Deudas de la Tasa de Antenas.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Fecha de apertura: 5 de febrero de 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 11 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 86/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 86/2023 por la cual se solicita la Adquisición de una Licencia de Uso de Software para App Alertas, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 19/02/2024

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$37.500.000,00, (pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$37.500,00, (pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 008/2024

Expte. N° 9252/2023

ene. 11 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 87/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 87/2023 por la cual se solicita la adquisición de Licencias de Software, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 20/02/2024.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$212.000.000,00 (Pesos Doscientos Doce Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$212.000,00 (Pesos Doscientos Doce Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 009/2024

Expte. N° 7199/2023

ene. 11 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopia.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 29 de enero de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 30 de enero de 2024, a las 15:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 11 v. ene. 12

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 59/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-17318-PAB23**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 59/2023 (Proceso de Compra PBAC 179-17318-PAB23), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Insumos, Reactivos y Gases para Laboratorio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia, y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de enero de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-6-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2023-4333319-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

**Licitación Privada N° 11/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2024, para Adquisición de Soluciones -Fisiológica, Dextrosa- para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado para los Servicios de H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/01/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en Av. Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Ochenta con 00/100 (\$29.453.980,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-3-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-45053277-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 24/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2024, para Adquisición de Insumos Descartables para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado para los Servicios de H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en Av. Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Seis Millones Sesenta Mil Trescientos Setenta y Ocho con 47/100 (\$6.060.378,47).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-4-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-46489544-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 25/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2024, para Adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/01/2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en Av. Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Veinticuatro Millones Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Siete con 80/100 (\$24.048.997,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-5-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-41692308-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS****Licitación Privada N° 38/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2024, para Adquisición de Insumos para Odontología para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado para el Servicio de Odontología del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/01/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en Av. Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 (\$2.646.676,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-6-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-47786542-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

**Licitación Privada N° 3/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2024, para la Adquisición de Antibióticos para cubrir el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Área de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo de San Vicente.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, sito en calle Santoro y Matheu s/n de la localidad de San Vicente.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ciento Treinta y Cinco con 10/100 (\$14.371.135,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-20-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-50864338-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAIN**

**Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024, para el Servicio de Contratación de Descartables, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín de Berisso.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Tres con 27/100 (\$27.678.903,27).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires [hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

DISPO-2024-20-GDEBA-HZGADMVMSALGP.

EX-2023-48668172-GDEBA-HZGADMVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAIN**

**Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2024, para el Servicio de Contratación de Gases en Sangre Iones Metabolitos y Cooximetría Determinaciones, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín de Berisso.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$5.266.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires [hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Dr. Mario V. Larraín sito en calle 5 N° 4435 de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

DISPO-2024-21-GDEBA-HZGADMVMSALGP.

EX-2023-48436715-GDEBA-HZGADMVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAIN**

**Licitación Privada N° 4/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2024, para la Adquisición de Antibióticos II, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín de Berisso.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ciento Setenta Pesos con 00/100 (\$13.996.170,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.  
DISPO-2024-26-GDEBA-HZGADMVLSALGP.  
EX-2023-48733124-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAIN**

**Licitación Privada N° 5/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2024, para la Adquisición de Sueros, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín de Berisso.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta Pesos con 00/100 (\$54.574.680,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

DISPO-2024-33-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

EX-2024-64161-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 92/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 92/2023, para la Adq. Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Enero-Marzo/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón. Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/01/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Catorce Millones Novecientos Veinte Mil Novecientos Diecisiete con 00/100 (\$14.920.917,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-3-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-46220564-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 96/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 96/2023, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Enero-Junio/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/01/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta y Siete Millones Novecientos Dieciocho Mil Ciento Noventa con 30/100 (\$37.918.190,30)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-2-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-45558865-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 97/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 97/2023, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Enero-Junio/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/01/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Noventa y Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$44.191.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-45217946-GDEBA-HIEPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

### **Licitación Privada N° 3/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado a Licitación Privada N° 3/2024, para la Adquisición de Antisépticos para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2024, a las 08:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Trecientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Diez con 00/100 (\$20.362.810,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-1605-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2023-47109824-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

### **Licitación Privada N° 12/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024, para la Adquisición de Parenterales para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2024 al 30 de Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 18 de enero del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$46.500.000,00 (son Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-6-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-51737611-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

### **Licitación Privada N° 13/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024, para la Adquisición de Descartables para Quirófano para este establecimiento, para cubrir el Período de 1° de Enero del 2024 al 30 de Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 18 de enero del 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$58.332.500,00 (son pesos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-4-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-51741597-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

**Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/24 para la Contratación del Antibióticos I para cubrir el Período Febrero-Julio del 2024, solicitado por el Depósito General del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes. Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiocho Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiocho con 00/100 (\$28.884.228,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-2-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2023-48494149-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

**Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/24 para la Contratación del Antibióticos II, para cubrir el Período Febrero-Julio del 2024, solicitado por el Depósito General del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes. Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de enero de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Quinientos Quince Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$30.515.265,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2023-1-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2023-48490014-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

**Licitación Privada N° 6/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/24 para la Contratación del Antibióticos III para cubrir el Período Febrero-Julio del 2024, solicitado por el Depósito General del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes. Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2024, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Catorce con 00/100 (\$25.344.814,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-4-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2023-48491701-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN ROQUE**

**Licitación Privada N° 36/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024, para la Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Enfermería de este Hospital por el Período de Enero-Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$44.087.469,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes

de 8:00 a 14:00 horas.  
DISPO-2023-1539-GDEBA-HZGASRMSALGP.  
EX-2023-47313368-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN ROQUE**

**Licitación Privada N° 37/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024, para la Adquisición de Placas Radiográficas por el Período de Enero-Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnert.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintinueve Millones Ochocientos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$29.801.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-16-GDEBA-HZGASRMSALGP.  
EX-2023-51325729-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Guía para Bombas en Comodato - 1er Semestre 2024, para cubrir el Período de 01/01/2024 - 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/01/2024, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Ciento Ochenta y Uno con 80/100 (\$12.481.181,80)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-8-GDEBA-HIGDJPMSALGP.  
EX-2023-52565517-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Espéculos, Pañales, Pack de Cesárea y Otros Descartables - 1º Semestre 2024, para cubrir el período de 01/01/2024 - 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/01/2024. Hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Setenta con 00/100 (\$39.938.870,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-25-GDEBA-HIGDJPMSALGP.  
EX-2023-52873386-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

**Licitación Privada N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024, para la Adquisición de Sueros para cubrir el Período de Enero-Junio 2024, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/01/2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, sito en calle Alberdi N° 38 de la localidad de Guernica, Presidente Perón.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Ochocientos Once Mil Doscientos Setenta y Dos con 40/100 (\$71.811.272,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.Z.G.A. Dra. Cecilia Grierson, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-826-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

EX-2023-50015520-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

ene. 12 v. ene. 15

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

### **Licitación Privada N° 1/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024 tendiente a la Adquisición de Reactivos para Química Clínica con Equipamiento para el Laboratorio, 1º Semestre Ej. 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Quince Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$15.750.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-7-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2023-45123767-GDEBA-HZGMBMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

### **Licitación Privada N° 1/2024 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO (Apoyo Financiero) N° 01/2024, para la Adquisición de Refacción y Adecuación Quirófano 3er. Piso, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Arquitectura del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero de 2024, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 16 de enero de 2024, en el horario de 8 a 12 horas, en Servicio Quirófano 3er. piso, Av. Belgrano 851.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Trescientos Veinticuatro Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$23.324.064,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial; o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-22-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-49961112-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

### **Licitación Privada N° 21/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 21/2024, para el Servicio de Alquiler de Fotocopiadora y Duplicadora, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2024, a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Ochenta Mil con 00/100 (\$16.080.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial; o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-25-GDEBA-HIGAPFMSALGP

EX-2023-50050048-GDEBA-HIGAPFMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

**Licitación Privada N° 51/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 51/2023, para la Adquisición de Material Descartable, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de enero del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela -piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Ochenta y Tres Mil Seiscientos con cero centavos (\$82.083.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1362-GDEBA-HZGAMPMSALGP  
EX-2023-50683894-GDEBA-HZGAMPMSALGP

ene. 12 v. ene. 15

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

**Licitación Privada N° 22/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023, para la Adquisición de Excipientes para Elaboración de Amoxicilina, para cubrir el Período de 6 Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos - (L.E.M.P. N° 3), dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de esta Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100 Ctsvs. (\$4.152.981,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien, podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2023-482-DPIBDTPMSALGP.  
EX-2023-50395487-GDEBA-DPTGADMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA**

**Licitación Privada N° 18/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/23, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Farmacia (Equipo de Protección Personal), para el Período Enero a Junio 2024, solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 18 de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco \$8.258.575,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitia, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-2-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.  
EX-2023-45930204-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 1/2024 llevada a cabo para la ejecución de la obra Plaza de Acceso a la Ciudad - Leandro Sánchez.

Presupuesto oficial: \$86.832.372,76.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 19/01/24 a las 9:00 horas comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 26/01/24 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 08/01/24 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 26/01/24 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.  
ene. 12 v. ene. 15

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Abastecimiento de Gases Medicinales (Oxígeno) para todo el Hospital Municipal Eva Duarte de Coronel Dorrego, con Tanque de Oxígeno Líquido y Tubos de Oxígeno Gaseoso en Comodato, según Pliego de Bases y Condiciones.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 25 de enero de 2024 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel. (02921) 457040/457029, e-mail [comprasdorrego@gmail.com](mailto:comprasdorrego@gmail.com).

Apertura de las propuestas: 26 de enero de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$33.810,00 (Pesos Treinta Mil Ochocientos Diez).

Presupuesto oficial: \$33.810.702,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Diez Mil Setecientos Dos).  
ene. 12 v. ene. 15

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 3 DÍAS - Motivo: 1ra. Compra Indumentaria 2024 para el Personal de las distintas Áreas Municipales, incluyendo la Delegación de Indio Rico.

Apertura de propuestas: 6 de febrero de 2024.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, tel. (2922) 46-6166 internos 47 y 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$48.260.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta Mil).

Decreto N° 0030/24.

Expediente N° 0011/24.

ene. 12 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

### **Licitación Pública N° 14/2023**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de la Sala de Extracción de Miel.

Plazo de concesión: Máximo dos (2) años.

Valor del pliego: Gratuito.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 23/01/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid, o al mail [compras@lamadrid.gob.ar](mailto:compras@lamadrid.gob.ar).

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 24/01/2024 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 24/01/2024 a las 11:00 hs.

Expediente municipal N° 4043-0677/23.

ene. 12 v. ene. 15

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 28/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión del Servicio de Emergencias Médicas para Carentes, Accidentes en Vía Pública, Delegaciones, P.N.L.G. y Eventos Municipales, Segundo Llamado.

Presupuesto oficial: Setenta y Tres Millones Ochocientos Un Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 (\$73.801.728,00).

Plazo de aprovisionamiento: 12 (doce) meses.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día doce (12) de enero de 2024 y hasta el día dieciocho (18) de enero de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2º piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día diecinueve (19) de enero de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2º piso de la ciudad de Junín-

prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4865/2023.

ene. 12 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 305/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carga de Garrafa.

Fecha de apertura: 24 de enero de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$19.881 (Son pesos Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 8722/INT/2023.

ene. 12 v. ene. 15

**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 1/2024 para el Alquiler de Gradas, Vallas, Cerramientos y Mangrullos para el Carnaval de Lincoln 2024.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Millones con 00/100 (\$37.000.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 24 de enero de 2024 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125, e-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar) o [ccuadrado@lincoln.gob.ar](mailto:ccuadrado@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 24 de enero de 2024.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 25 de enero de 2024 a las 9:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 25 de enero de 2024 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de Llamado N° 215/2024.

Expte. N° 4065-0002/2024.

ene. 12 v. ene. 15

**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 2/2024 para el Servicio de Sonido, Iluminación, Pantallas, Grupos Electrónicos y Escenario para el Carnaval de Lincoln 2024.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Dos Millones con 00/100 (\$52.000.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 25 de enero de 2024 hasta las 12 hs. Teléfono (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125, e-mail [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar) o [ccuadrado@lincoln.gob.ar](mailto:ccuadrado@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 25 de enero de 2024.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 26 de enero de 2024 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Viernes 26 de enero de 2024 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de Llamado N° 216/2024.

Expte. N° 4065-0003/2024.

ene. 12 v. ene. 15

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para ejecutar obra en el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo, Estructura Resistente, Cerramientos, Revestimientos e Instalaciones.  
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cinco Millones con 00/100 (\$45.000.000,00).  
Acto de apertura: 9 de febrero de 2024 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$45.000,00).  
Presentación de ofertas: Hasta el día 9 de febrero de 2024 a las 9:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Expediente N° 4073-36/2024.

ene. 12 v. ene. 15

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ****Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Retiro Programado de Residuos Patológicos del Hospital Municipal Dr. Héctor J. D. Agnillo, Unidades Sanitarias y el Asilo de Ancianos Municipal, en el Plazo de Marzo a Diciembre 2024 inclusive.  
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 (\$50.798.000,00).  
Acto de apertura: 19 de febrero de 2024 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y ocho con 00/100 (\$50.798,00).  
Presentación de ofertas: Hasta el día 19 de febrero de 2024 a las 9:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Expediente N° 4073-46/2024.

ene. 12 v. ene. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO****SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN****Licitación Pública N° 182/2023 (L)**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 182-2023. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Tareas de Mejoras dentro del Establecimiento Educativo, Escuela Secundaria N° 85, ubicada en la calle Carcaraña 399, partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$132.014.376,44.  
Valor del pliego: \$1.320.143,76.  
Fecha de apertura: 14/02/2024 a las 11:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 23 y 24 de enero de 2024, en la Secretaría de Educación (Perú 639, Merlo)  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de febrero de 2024.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 14/02/2024 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.  
Expte. More: 21040/2023.

ene. 12 v. ene. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL****Licitación Pública N° 99/2023**

POR 2 DÍAS - Llábase a Licitación Pública N° 99/23, para el Aprovechamiento de Insumos de Esterilización, Trimestral, Ejercicio 2024, destinados a Farmacia Central dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.  
Fecha de apertura: 6 de febrero de 2024. Hora: 9:30.  
Presupuesto oficial: \$107.348.066,00.  
Valor del pliego: \$118.082,87.  
Consulta de pliegos: Entre los días 23 al 25 de enero de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.  
Adquisición de originales: Entre los días 26 al 30 de enero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.  
Expediente N° 10724/23.

ene. 12 v. ene. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL****Licitación Pública N° 100/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 100/23, para el Aprovechamiento de Descartables Generales, Trimestral, Ejercicio 2024, destinados a Farmacia Central dependientes de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 6 de febrero de 2024. Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$378.868.940,00.

Valor del pliego: \$416.755,83.

Consulta de pliegos: Entre los días 23 al 25 de enero de 2024 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 26 al 30 de enero de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 10725/23.

ene. 12 v. ene. 15

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 128/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 128/23 por segunda vez, la Adquisición de Material Descartable con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$173.579.176,02.

Pliego de Bases y Condiciones: \$173.579,00.

Presentación y apertura: 29 de enero de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5137-2023.

ene. 12 v. ene. 15

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 131/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 131/23 por segunda vez, la Adquisición de Material de Curaciones con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$32.351.552,35.

Pliego de Bases y Condiciones: \$32.352,00.

Presentación y apertura: 30 de enero de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5138-2023.

ene. 12 v. ene. 15

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 146/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 146/23 por segunda vez, por la Adquisición de Insumos de Laparoscopia con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$29.817.820,67.

Pliego de Bases y Condiciones: \$29.818,00.

Presentación y apertura: 2 de febrero de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5168-2023.

ene. 12 v. ene. 15

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 149/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 149/23 por segunda vez, la Adquisición de Nutriterápicos con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$33.338.416,04.

Pliego de Bases y Condiciones: \$33.338,00.

Presentación y apertura: 30 de enero de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5170-2023.

ene. 12 v. ene. 15

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

**SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 155/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 155/23 por segunda vez, el Servicio de Oxígeno Medicinal con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$61.227.011,57.

Pliego de Bases y Condiciones: \$61.227,00.

Presentación y apertura: 2 de febrero de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5303-2023.

ene. 12 v. ene. 15

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

**SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 158/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 158/23 por segunda vez, la Adquisición de Accesorios para Equipamiento con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$29.691.604,59.

Pliego de Bases y Condiciones: \$29.692,00.

Presentación y apertura: 31 de enero de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5582-2023.

ene. 12 v. ene. 15

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

**Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/24 por la Adquisición de Alimentos para la Elaboración de Desayunos, Meriendas y Almuerzos para cubrir las necesidades de los meses de Marzo, Abril y Mayo 2024, con destino a los alumnos que asisten a los Establecimientos Educativos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$141.428.723,10.

Pliego de Bases y Condiciones: \$141.429,00.

Presentación y apertura: 5 de febrero de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5542-2023.

ene. 12 v. ene. 15

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.334****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Atención de ATM's en Puntos Neutrales.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 12/01/2024 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 24.01.2024 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 17/01/2024.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.052.

ene. 12 v. ene. 15

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARTINEZ JORGE JUAN JOSÉ, CUIT 20-30611711-5, transfiere a Gebhardt José Alejandro, CUIT 20-34661012-4, 50 % del Fondo de Comercio "Master On" denominada Gebhardt José Alejandro y Martinez Jorge Juan José. Sociedad Ley 19550, Capítulo I, Sección IV, CUIT 30-71547493-6, comercio dedicado a la Venta de Periféricos y Accesorios de Computación. Las partes establecen domicilio en Chacabuco 1062, Escobar (1625) Buenos Aires; donde se efectuarán los reclamos de ley. Martinez Jorge Juan José, CUIT 20-30611711-5. Gebhardt José Alejandro, CUIT 20-34661012-4.

ene. 8 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. GARBERI LIDIA LUCÍA, DNI 6.661.168 cede habilitación a Fonzalida Héctor Enrique, DNI 14.581.178 Copetín al Paso domicilio comercial y oposiciones Ortíz 2481 Ramos Mejía La Matanza Bs. As. Reclamos de ley En el mismo. Garberí Lidia Lucía, DNI 06.661.168; Fonzalida Héctor Enrique, DNI 14.581.178.

ene. 9 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - **La Plata**. La CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA JUANA ANTIDA THOURET (HERMANAS DE LA CARIDAD), Instituto de Vida Consagrada de Derecho Pontificio de la Iglesia Católica Apostólica Romana, con sede legal en la calle Nicaragua N° 1119 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, anuncia la transferencia de los Establecimientos Educativos de los que resulta a la fecha entidad propietaria la Congregación de Hermanas de Santa Marta de Perigueux (Hermanas De Santa Marta), a su favor y a los fines de concretar la transferencia del Colegio en su dos niveles: a) "Escuela reconocida Santa Marta" -DIEGEP 0021- Domicilio: calle 118 N° 414, ciudad La Plata, prov. Bs. As.; b) "Escuela de Educación Secundaria Santa Marta" -DIEGEP 7652- Domicilio: calle 118 N° 414, ciudad La Plata, prov. Bs. As. Que la actual entidad propietaria ha cedido y transferido por instrumento público la titularidad de dichos Establecimientos Educativos, los que ya se encuentran bajo su exclusiva dirección y explotación, con la implicancia de todos los efectos legales, fiscales e impositivos, transferencia que se ha efectuado libre de toda deuda o gravamen. Quienes posean algún tipo de crédito insatisfecho a su favor, deberán hacerlo valer en el término de 30 días corridos desde la publicación del presente, justificando a derecho legitimación que pudieren considerar. Reclamos de Ley por ante el Dr. José Ignacio Eseyza, con oficinas en calle Diagonal 74 N° 1312 Piso 4° Of. 42 de la ciudad de La Plata, con días y horario de atención de lunes a viernes de 15:00 a 19:00 hs. Juan Manuel Caminos Mazza T°LXII F° 458 C.A.L.P, Abogado. Estudiojuridicomazza@hotmail.com.

ene. 11 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ARANDA FIDEL ANTONIO, CUIT N° 20-22854543-1, transfiere Fondo de Comercio a Freyres Salinas Silvia Liliana, CUIT n° 27-29344181-8; ubicado en calle 1282 n° 503 Fcio. Varela, Rubro venta Art. de Librería, Kiosco y Art. de regalo, Leg. Municipal n° 16464. Aranda Fidel Antonio, DNI 22.854.543. Freyres Salinas Silvia Liliana, DNI 29.344.181.

ene. 11 v. ene. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. VANINA SOLEDAD HEBERLEIN, DNI 30975144, transmitente, transfiere Titularidad de Fondo de Comercio del rubro: Venta al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética sito en calle Pringles 3396 de Fcio. Varela, libre de toda deuda, gravamen y sin personal, a favor de Graciela Griselda Ramírez, DNI 17138108, adquirente. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Griselda Ramírez, DNI 17138108, Compradora. Vanina Soledad Heberlein, DNI 30975144, Vendedora.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Gonnet**. En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S., (CUIT 30-71678440-8), con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6)

con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta al Por Menor por Internet, Venta al Por Menor de Bebidas en Comercios Especializados, Venta al Por Menor de Productos Alimenticios, Venta Por Internet de Productos Alimenticios y Bebidas (Delivery), ubicado en calle Camino Centenario N° 175 e/501 y 502, localidad de Gonnnet y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Dr. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista por Internet de Comestibles Envasados en Origen, Art. de Perfumería, Limpieza, Bazar, Librería, Cigarrillos y Bebidas Con y Sin Alcohol sin Atención al Público, ubicado en la calle Pringles N° 810/828, localidad de Ramos Mejía y partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Firmante: Pablo Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

dic. 12 v. dic. 18

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Supermercado (venta minorista por internet con depósito de productos de almacén envasados, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza envasados, productos de perfumería envasados, artículos de bazar, cigarrillos y carnes envasadas al vacío), ubicado en la Ruta Provincial N° 36 N° 1591, localidad y partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista por Internet de Productos Comestibles Envasado, Bebidas Con y Sin Alcohol, Productos de Limpieza Envasados, Productos de Perfumería Envasados, Artículos de Bazar y Cigarrillos, ubicado en la Av. Presidente Perón N° 6547, localidad y partido de Ituzaingó, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Escobar.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista por Internet sin Atención al Público de Productos de Almacén Envasados, Panadería, Perfumería, Limpieza, Bazar, Cigarrillos y Bebidas, ubicado en calle Asbornio N° 528, localidad y partido de Escobar, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista Solo Por Internet. Sin Atención al Público. De Productos de Almacén Envasados. Bebidas sin Alcohol. Productos de Perfumería y Limpieza. Artículos de Bazar. Con envío a domicilio, ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 9468, localidad y partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Berazategui.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Oficina Administrativa, Depósito y Venta Al Por Menor (por Internet Exclusivamente) de Productos Comestibles Envasados, Frutas, Verduras y Hortalizas Frescas, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Artículos de Limpieza (Envasados) y Perfumería, Bazar, Librería, Electrónica, Cigarrillos y Ropa de Vestir, ubicado en la calle 142 N° 2256, localidad y partido de Berazategui, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - San Justo.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista por Internet de

Comestibles Envasados en Origen, Art. de Perfumería, Limpieza, Bazar, Librería, Cigarrillos y Bebidas Con y Sin Alcohol, Sin Atención Al Público, ubicado en la calle Argerich N° 1919, localidad de San Justo y partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - La Plata.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Al Por Menor Por Internet, ubicado en calle 47 N° 945 entre calle 13 y 14, localidad y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta por Internet sin Atención al Público de Productos de Almacén Envasados. Panadería, Perfumería, Limpieza, Bazar, Cigarrillos y Bebidas, ubicado en calle Los Andes N° 891, localidad de Ing. Maschwitz y partido de Escobar, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Lanús.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Depósito. Distribución y Venta Minorista de Productos Alimenticios y Artículos de Perfumería, Limpieza y Bebidas Con y Sin Alcohol, ubicado en calle Balcarce N° 1052, localidad y partido de Lanús, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista de Productos Alimenticios, Productos de Limpieza, Perfumería, Cigarrillos, Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas con Depósito, ubicado en calle 11 de Abril N° 326, localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, Ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta Minorista de Productos Alimenticios, Productos de Limpieza, Perfumería, Cigarrillos, Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas con Depósito, ubicado en calle San Martín N° 480, localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

**POR 5 DÍAS - La Plata.** En cumplimiento de lo establecido por Ley, la firma DELIVERY HERO STORES S.A.S. (CUIT 30-71678440-8) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Anuncia el Acuerdo de Fusión y por ende la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la firma Delivery Hero E-Commerce S.A. (CUIT 30-71198576-6) con domicilio en la Av. Del Libertador N° 7208, ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro Venta por Internet de Productos Alimenticios y Bebidas con Entrega por Delivery, ubicado en calle 3 N° 628 entre 44 y 45, localidad y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija ese mismo domicilio. Pablo E. Puglia (DNI 30925406), Contador y Apoderado de la firma.

ene. 12 v. ene. 18

## CONVOCATORIAS

### TOPTIMES S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cynthia Paola Cohen, Presidente, convoca a los Sres. Accionistas de Toptimes S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de enero de 2024 a las 14 horas, en la sede social, sita en Monteagudo 175 (excalte 95), Villa Lynch, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del aumento de miembros titulares del Directorio. Designación y reordenamiento de miembros titulares y suplentes del Directorio.

La sociedad no está incluida en el art. 299 de LGS. Cynthia Paola Cohen, Presidente.

ene. 9 v. ene. 15

**ANTONEL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 31 de enero de 2024 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Lebensohn 649 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/9/2023.
3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneraciones del Directorio.
5. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/9/2023.
6. Elección del Directorio que regirá con mandato por 3 ejercicios.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Diego Fernández, Abogado.

ene. 10 v. ene. 16

**LEBECK S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 29 de enero 2024 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en la sede social, Establecimiento Tres Montes - Cuartel XI- de la zona rural Copetonas, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, de la Memoria y apropiación del resultado, por el ejercicio confectionado al 31 de agosto de 2023. Remuneración al Directorio (art. 261 Ley 19.550 - t. o.-).
- 2) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
- 3) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Andrés Lebeck, Presidente.

ene. 11 v. ene. 17

**PETROCOM ARGENTINA S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 31 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la sede social sita en calle Montevideo Nº 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DE DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Honorarios a asignar;
- 4) Consideración y destino de los resultados. Sociedad no comprendida en Art. 299.

Bernardo Marangoni, Contador Público.

ene. 11 v. ene. 17

**PESCA ANGELA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Pesca Angela S.A., CUIT 30-70760242-9, a Asamblea General Ordinaria para el día 31/1/2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en su sede social sita en calle Avda. Juan B. Justo, Nro 50, Piso 4º B de Mar del Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término;
- 3) Designación de directorio por vencimiento del término del directorio oportunamente designado;
- 4) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por los períodos 17/12/2020 al 16/12/2023.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (art. 238 LGS). MDP, 08/01/2024. El Directorio. Carlos Garrido, Presidente

## **THE LAST ONE S.A.**

### **Asambleas General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 14 de febrero de 2024, a las 8:30 horas, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Accionistas designados para firmar el acta.
- 2- Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/9/2023.
- 3- Consideración de los resultados del ejercicio N° 7 cerrado al 30/9/2023 y su destino.
- 4- Consideración de la gestión del directorio.
- 5- Remuneración del directorio.
- 6- Elección del directorio por el término de 3 años.

El Directorio. Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550. Mariana Cherichetti, Presidente.

ene. 12 v. ene. 18

## **SOCIEDADES**

### **SERVI GRANOS BENAVIDEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Pvdo. y Acta de Socios ambas del 12/12/23: 1) Cesión: Delia Haydee Moro cede sus 600 cuotas a Roberto Gonzalo Eguibar, quedando el capital suscrito por Horacio Roberto Eguibar y Roberto Gonzalo Eguibar c/u con 600 cuotas de \$1 v/n c/u y 1 voto por cuota. 2) Designan Gerente a Roberto Gonzalo Eguibar quien actuará en forma indistinta c/el socio gerente Horacio Roberto Eguibar. Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

### **CENTRO DE PREVENCIÓN OCULAR MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria de fecha 29/12/2023 se aclara que, por error involuntario, se consignó erróneamente en la escritura constitutiva que el socio Matías Seco era de estado civil soltero. Por ello, corresponde aclarar que su estado civil completo y correcto es divorciado de sus primeras nupcias de Barbara Giselle Paterson. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

### **PRODUCTORA ESKUALDEA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/12/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Juan Joel Guerra, CUIT: 20-43509190-4, domic. Formosa N° 2192, MdP; Directora Suplente: Lorenzo Salvia, CUIT: 20-41703716-1, domic. Castelli N° 681, MdP. Contador Público Ignacio Pereda.

### **MDQ BUREX S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Facundo Andrés Burgos, arg. 20/1/1998, soltero, comerciante, DNI 40.864.520, Jorge Newbery N° 5005, Los Tilos Barrio Rumencó, Mar del Plata; Bautista Martín Burgos, arg. 14/5/2002, casado, comerciante, DNI 44.145.382, Jorge Newbery N° 5005, Los Tilos Barrio Rumencó, Mar del Plata; 2) 29/12/2023; 3) MDQ Burex S.A.; 4) Cataluña número 5157 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Importación y exportación: compraventa, arrendamiento, importación, exportación, consignación, almacenaje y distribución de todo tipo de bienes muebles en general afectos al comercio; de equipo industrial y de sistemas de indicación y proceso de todo lo relacionado al ramo de la herramienta manual, eléctrica y neumática para la industria; el comercio, la oficina y el hogar.; 6) 99 años; 7) \$1200000; 8) Suplente Facundo Andrés Burgos; Presidente Bautista Martín Burgos; 1 a 7 titu. u sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Contador Público Ricardo Chicatun.

### **ESSENSE VOLUTION S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 20/10/23 se hace saber que apellido del presidente es Szendrey. Soledad Sanguinetti, Abogada.

### **PROYECTO CIPRES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/6/2023 se considera el balance final de liquidación y el proyecto de distribución de la sociedad. Se entregan las acciones y se cancela la inscripción del contrato social ante la DPPJ dando de baja definitiva a la matrícula. El Sr. Juan Carlos Blanco, CUIT 20-13567001-5, domic. calle 20 N° 660, Miramar, General Alvarado conservará los libros y los doc. societarios. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

**LA MONETA CAMBIO S.A.**

POR 3 DÍAS - Se comunica que 1) Mediante A.G.E. de fecha 27/12/2023 se resolvió aumentar el capital social que al 30 de abril de 2023 asciende a \$33.996.480 (Pesos Treinta y Tres Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta) en la suma de \$42.600.000 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Mil), mediante la emisión de 42.600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal de Un peso (\$) cada una y de un voto por acción; por lo que el capital social queda conformado por \$76.596.480 (Pesos Setenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta), representado en Setenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta (76.596.480) acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal de Un peso (\$) cada una de ellas y de un voto por acción. 2) Atento que parte del elenco de accionistas no concurrió a dicha asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 194 de la Ley 19.550, se otorga a los accionistas el plazo de Treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente, para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Francisco Salvador Pagano, Presidente.

ene. 12 v. ene. 16

**▲ VARIOS****MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a BAHIA HOUSE, CUIT 30-71688577-8, lo dispuesto mediante DISPO-2023-321-GDEBA-DPMMJYDHGP: "Visto el EX-2023-30458691-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Bahia House, CUIT 30-71688577-8, y en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 informada por la mediadora Gisella Marina Boscardin - Matrícula: BB008, en la causa "D'Angelo Irene Noralia y Otro/a c/Bahia House y Otro/a s/Resolución de Contratos y Daños y Perjuicios" (expediente BB17011/2022), en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 21/12/2022 habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Bahia House, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2023-30913986-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Bahia House, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Ochenta y Ocho Centavos (\$52.681,88); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Bahia House, CUIT 30-71688577-8 la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Bahia House, CUIT 30-71688577-8 a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Ochenta y Ocho Centavos (\$52.681,88). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con

Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Bahia House, CUIT 30-71688577-8, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

**Lucía Vazquez**, Directora.

ene. 10 v. ene. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 3, Parcela 5B, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-252299-I-2023.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 17, Parcela 2A, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-252294-I-2023.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Chacra 6, Manzana 6B, Parcela 1A, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-245746-I-2023.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

ene. 10 v. ene. 12

## **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Trabajo y Empleo de La Plata**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo de La Plata del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2022-00388075-GDEBA-DLRTYELPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BARTOLOMÉ OSCAR GÓMEZ, DNI 13560515, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de Trabajo y Empleo de La Plata y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Alberto Ramon Ramirez**, Coordinación de Delegaciones.

ene. 11 v. ene. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección S, Manzana 135, Parcela 12, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-43018-S-2000.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

ene. 11 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica

por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Manzana 38 V, Parcelas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-240738-I-2022.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

ene. 11 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección N, Quinta 34, Manzana 34A, Parcela 4, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-49118-I-2001.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

ene. 11 v. ene. 15

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ramallo**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás.

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

- 1- 2147-098-1-2/2023- I., G., Mz. 9, Pc. 22. Pombo N° 120, Barrio Los Fresnos, San Nicolás; GIROLAMI José Domingo; y PARODI de DAVILA Ubaldina.
- 2- 2147-098-1-22/2023- XI, F., Mz. 125, Pc. 10. Bach N°1818, B° Las Mellizas, San Nicolás. LAS MELLIZAS Sociedad Responsabilidad Limitada.
- 3- 2147-098-1-23/2023- I., A., Mz. 84, Pc. 16 K. Lamadrid N° 307, B° José Ingenieros, San Nicolás. ITULAM Sociedad en Comandita por Acciones.
- 4- 2147-098-1-24/2023- IX, F., Mz. 26 d, Pc. 31. Garibaldi N° 958, B° Villa María, San Nicolás. ALBORNOZ Lorenzo Miguel.
- 5- 2147-098-1-28/2023- XI, C., Mz. 42, Pc. 10. Reynoso N°515, B° La Loma, San Nicolás. SINDE de CARBONE Celia Antonia, CARBONE de VEGA Celia Antonia, y CARBONE Oscar Alberto.
- 6- 2147-098-1-31/2023- XI, R., Mz. 100, Pc. 3. Camilo Segura N° 814, B° Santa Clara, San Nicolás. PARIGINI Aldo Pedro.
- 7- 2147-098-1-43/2023- I, D, Mz. 313, Pc. 7 a. Cochabamba N° 622 bis, B° Juan XXIII, San Nicolás. VILLAFANE Julio César.
- 8- 2147-098-1-50/2023- XI, R., Mz. 116, Pc. 6. Ruiz N° 852, B° 25 de Mayo, San Nicolás. PINI María Ignacia, PINI Ángel David, PINI de BÉCCAR Catalina María Josefina, PINI Hermenegildo Alberto, PINI Ester Clotilde, y PINI de GARCIA María Laura.-
- 9- 2147-098-1-53/2023- XI, F., Mz. 10, Pc. 17 a. Gil Medina N° 120, B° San Martín, San Nicolás. BELMONTE Julio.
- 10- 2147-098-1-54/2023- XI, P., Mz. 131, Pc. 2, Moreno N° 1190, San Nicolás. ALONSO Luis Carlos.
- 11- 2147-098-1-56/2023- I., G., Mz. 69, Pc. 28 a. Saenz N°418, B° Los Fresnos, San Nicolás. PONTE Raquel Eugenia.
- 12- 2147-098-1-58/2023- I, C., Mz. 34, Pc. 7. Moreno N° 552, San Nicolás. HIDALGO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 13- 2147-098-1-59/2023- IX, N., Mz. 34, Pc. 17, Del Pozo N° 865, Barrio 9 de Julio, San Nicolás. GRIMALT Vicente.
- 14- 2147-098-1-61/2023- IX, N., Mz. 123, Pc. 2, Tucumán N° 1405, Barrio Trípoli, San Nicolás. BUSTAMANTE Feliciano Rómulo.
- 15- 2147-098-1-62/2023- XI, R., Mz. 126, Pc. 9, José Rivas N° 293, Barrio Santa Clara, San Nicolás. ESPINOSA VIALE Guillermo; y MONFERINI ZAPIOLA Clara Rosa.
- 16- 2147-098-1-64/2023- I., D., Mz. 287 b, Pc. 7, Cavalli N°29, Barrio Padre D´amico, San Nicolás. GIL Eleodoro.
- 17- 2147-098-1-65/2023- XI, D., Mz. 42, Pc. 4. Av de los constituyentes N° 206, B° Lanza, San Nicolás. ANOBILE de VANDALE María del Carmen.
- 18- 2147-098-1-66/2023- IX, F., Mz. 42, Pc. 23. Ameghino N° 1032, B° Mitre, San Nicolás. SPADARO y CONTI Rosa, Carmela, Teresa María, Francisco, José, Elena, y Miguel; y CONTI Ángela.
- 19- 2147-098-1-67/2023- XI, D., Mz. 127, Pc. 6, Viamonte N° 2087, Barrio La Florida, San Nicolás. GARD Leopoldo Antonio.
- 20- 2147-098-1-68/2023- I., C., Mz. 270, Pc. 1 a. Pringles N° 704, B° Las Flores, San Nicolás. GONZALEZ Elda Elisabet; GONZALEZ Elda Elisabet.
- 21- 2147-098-1-69/2023- IX, A., Mz. 17, Pc. 15, Aramburu N° 1110, Barrio Avambae, San Nicolás. MALDONADO José Alberto.
- 22- 2147-098-1-70/2023- XI, E., Mz. 40, Pc. 3, Dorrego N° 638, Barrio Alto Verde, San Nicolás. SASSI Aldo.
- 23- 2147-098-1-72/2023- XI, E., Mz. 112 a, Pc. 4, San Martín N°530, Barrio San Pablo, San Nicolás. SORBELLO y PANIBIANCO José.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Julio Hernán Draque**, Notario.

ene. 11 v. ene. 15

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones (1ra. Parte) Expte. 4076-11096/2023.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
043-F-02°	MALT SALOMON	09/09/2005 09/09/2010	MALT CARLOS ABRAHAM	SANTA FE 2790	MERLO
234BIS-F-02°	BORDA SANDRA VIVIANA	03/10/2005 03/10/2013	BORDA SILVIA NORA	DORREGO 1098	MERLO
098BIS-F-02°	MARCENARO ALCIDES	09/01/2013 09/01/2013	MARCENARO JOSE	AMADO NERVO 821	MERLO
083-F-02°	IFRAN MARTA ERMELINDA	10/01/2006 10/01/2018	RODRIGUEZ LUIS	MUNIZ 3450	PONTEVEDRA
016-F-02°	PELLE CATALINA	25/01/2006 25/01/2019	SALVANI JULIO JORGE	RAWSON 3450	MERLO
214BIS-F-02°	FERREIRA BESADA JOSE	05/09/2006 05/09/2015	BALADO AMALIA	ALPATACAL 1165	MERLO
091-F-02°	BRUNA CARLOS GUILLERMO	16/12/2006 16/02/2018	BRUNA GUILLERMO ANIBAL	MIRANDA 1180	MERLO
235BIS-F-02°	LAURENT JULIO EFRAIN	26/10/2007 26/10/2019	LAURENT MARCOS PABLO	BLAS PARERA 2122	LIBERTAD
173-F-02°	BUNETTA ABEL	10/02/2008 10/02/2018	BUNETTA ABEL GERMAN	PAVON 126	MERLO
105-F-02°	MENNA SANTOS DIONICIO	10/03/2008 10/03/2019	MENNA PATRICIA NELIDA	BARABINO 1509	SAN ANTONIO DE PADUA
081-F-02°	ALFONSO TEODORA	04/04/2008 04/04/2018	ALFONSO JUAN JOSE	SANTA TERESA 2654	MORON
259-F-02°	GAMBARRI ENRIQUETA ELSA	10/07/2008 10/07/2015	ASQUINI JOSE OSCAR	MERLO 807	MERLO
204-F-02°	CORNAGLIA ENGLANTINA RAQUEL	25/11/2008 25/11/2019	PIETRO FRANCISCA RAQUEL	J.B. JUSTO 2344	LIBERTAD
045-F-02°	MARTINEZ MERCEDES ITATI	14/12/2009 14/12/2018	QUIROGA DANIEL EDGARDO	GAVILAN 968	MERLO
036-F-02°	ULLUA CARLOS LEOPOLDO	19/05/2010 19/05/2019	MAIME ELVA ANGELICA	CADELAGO 553	LIBERTAD
097BIS-F-02°	ACOSTA ADON ELOY	03/08/2010 03/08/2015	ACOSTA STELLA MARIS	QUESADA 880	MARIANO ACOSTA
015BIS-F-02°	ARAOZ EUGENIO ENRIQUE	05/08/2010 05/08/2019	CASTRO PABLO JESUS	RAMALLO 2429	MERLO
203-F-02°	MEDINA SELVINA	27/08/2010 27/08/2017	PEREIRA LUCIA BEATRIZ	IPIRIRANGA 4525	MARIANO ACOSTA
011-F-02°	FERREYRA MARIA LILIANA	25/10/2010 25/10/2019	CORDOBA OSCAR	TUNEZ 2229	MERLO
191BIS-F-02°	MOYA HUGO ALFREDO	01/02/2011 01/02/2018	SCUTO NELIDA ALICIA	L.N. ALEM 4374	MERLO
027-F-02°	DIAZ ROBERTO ROLANDO	18/03/2011 18/03/2018	AGUIRRE MARIA ESTHER	BME. MITRE 1868	MERLO
024-F-02°	PARDO HECTOR RAUL	02/05/2011 02/05/2018	CAÑETE EVA MIRTA	JOAQUIN V. GONZALEZ 667	MERLO
006-F-02°	CORDOBA JUANA LUCIA	14/06/2011 14/06/2018	ÍNIGO ROBERTO OMAR	LARRAÑAGA 1265	MERLO
211-F-02°	PEREZ ELENA BEATRIZ	16/06/2011 16/06/2019	BLASCO JUAN DE SEGUNDO	12 DE FEBRERO 1352	MERLO
103-F-02°	VILLARREAL EDMUNDO DAVID	04/07/2011 04/07/2018	VILLARREAL DANIEL DAVID	SOLDADO MOLINA 3062	LIBERTAD
090-F-02°	CARMISCIANO JOSE	30/08/2011 30/08/2018	CARMISCIANO JUAN CARLOS	PEDRIEL 1480	MERLO
058BIS-F-02°	ALMEIDA NORMA	12/09/2011 12/09/2020	ALMEIDA JAVIER DAVID	ONELLI 3113	LIBERTAD
137-F-02°	MAZZURCO MONICA ISABEL	19/09/2011 19/09/2016	MURPHY JULIO MIGUEL	ANTEQUERA 285	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 12 de enero de 2024

251-F-02°	CACERES MARIA ELENA	02/03/2012 02/03/2019	PUIG MARIA ELOISA	ALVARADO 6420	PONTEVEDRA
170BIS-F-02°	SOSA ABEL FORTUNATO	09/05/2012 09/05/2017	SOSA JESICA NOEMI	PEREZ QUINTANA 605	ITUZAINGO
216-F-02°	LOPEZ GUILLERMO	28/05/2012 28/05/2019	LOPEZ ANA MARTA	H. YRIGOYEN 815	MERLO
163BIS-F-02°	SOLTYS ALFREDA ESTEFANIA	07/06/2012 07/06/2017	MALDONADO LILIANA ESTHER	CHORROARIN 844	MERLO
165BIS-F-02°	CARRIZO DALMACIA DEL VALLE	11/06/2012 11/06/2019	DETTORE MIGUEL ANGEL	DUAYER 1286	MERLO
196-F-02°	SANCHEZ MONICA ABEL	16/06/2012 16/06/2017	FLORES JOSE RAMON	MARCOS SASTRE 874	MERLO
238-F-02°	BALDI JOSEFA MARGARITA	29/06/2012 29/06/2019	UGENA FERNANDO	BRASIL 1965	MERLO
035BIS-F-02°	MANAGUA TEODORO HECTOR	22/07/2012 22/07/2017	NAVARRO MIRTA ESTHER	MISIONES 1231	MERLO
214-F-02°	MORALES GRACIELA INES	01/08/2012 01/08/2019	MORALES DAVID LUCAS	PALMAR 1731	MERLO
193BIS-F-02°	GUZMAN CAROLINA	09/08/2012 09/08/2017	GUSMAN MARIA ZULEMA	BULNES 2545	MERLO
109-F-02°	CASTAÑEDA MARIA OLGA	30/08/2012 30/08/2019	TOLOSA SILVIA EMILIA	ALEM 5230	MERLO
070-F-02°	LOMBARDO IRMA BEATRIZ SGAGLIARDICH FLOREAL HERNAN	12/09/2012 12/09/2019	MASSIMINO VISTOR HUGO	MITRE 15	MERLO
079BIS-F-02°	PASSAMANI JOSE ABEL	14/09/2012 14/09/2017	PASSAMANI ADELA DEL CARMEN	YATAY 84	MERLO
143-F-02°	BAIGORRIA GLADYS PERLA	15/09/2012 15/09/2019	SEQUEIRA ANGELICA BEATRIZ	GUEMEZ 2194	MERLO
118-F-02°	IRAZU LUIS ALBERTO	24/11/2012 24/11/2017	IRAZU FRANCO LEONEL	DIRECTORIO 1709	MERLO
202-F-02°	GARCIA IRMA ESTHER	10/01/2013 10/01/2020	DE PAOLA SUSANA ROSA	ESEIZA 19	MERLO
012BIS-F-02°	ZAPATA BERNARDO	01/02/2013 01/02/2020	ZAPATA MARIA ELENA	PALMAR 1938	MERLO
013-F-02°	ZURITA EMETERIA	02/02/2013 02/02/2020	ALDERETE WALTER JESUS	SAVIO 5338	MERLO
032-F-02°	ROMERO SIXTA	04/03/2013 04/03/2018	BRIZUELA CRISTIAN DAVID	JAPON 4064	PONTEVEDRA
261-F-02°	MENDOZA GODOY ROSA JACINTA	22/04/2013 22/04/2018	LEZCANO MANUEL APALICIO	SULLIVAN 1200	MERLO
210-F-02°	PALERMO LUIS MARIA	28/04/2013 28/04/2020	PALERMO NATALIA BEATRIZ	25 DE MAYO 2362	MERLO
020-F-02°	ANTONIETTI ROBERTO PEDRO	04/05/2013 04/05/2018	ANTONIETTI DAVID RICARDO	FLEMING 3245	MERLO
260-F-02°	VASQUEZ NAZARENA	11/05/2013 11/05/2018	PERALTA SONIA NANCY	COLODRERO 1304	MERLO
264-F-02°	BARRIOS HAYDEE	12/05/2013 12/05/2018	LOPEZ ALBA	BULNES 914	RAMOS MEJIA
223-F-02°	GOMEZ JOSE LEONARDO	21/05/2013 21/05/2018	LOPEZ MARIA LUISA	LAURATO 928	MERLO
206-F-02°	ESCOBAR JUAN ELISEO	22/05/2013 22/05/2020	ESCOBAR NELSON JOEL	SANTA FE 2468	MERLO
207-F-02°	ESTEVEZ ANTONIO	24/05/2013 24/05/2018	ESTEVEZ CLAUDIA KARINA	CONSTANCIO VIGIL 3081	PONTEVEDRA
189BIS-F-02°	OBDULIA CONCEPCION	29/06/2013 29/06/2020	DELGADO ISABEL	CHARLONE 321	MERLO
016BIS-F-02°	ARAUJO SUSANA VICTORIA	08/07/2013 08/07/2020	ARAUJO HECTOR ANGEL	BECQUER 923	MARIANO ACOSTA
133-F-02°	COLABELLI JUAN ABEL	02/10/2013 02/10/2018	COLABELLI NESTOR OMAR	CUBA 1691	SAN JUSTO
185-F-02°	GONZALEZ SUSANA MATILDE	05/12/2013 05/12/2020	CORONEL GONZALEZ ANGELICA IGNACIA	GUAYAQUIL 1057	MERLO
104-F-02°	MELEAN FELIPE SANTIAGO	14/03/2014 14/03/2019	RIAL LOPEZ MARINA MERCEDES	MATANZA 1292	MERLO
018-F-02°	GOYOCHEA RAMON RENE	15/06/2014 15/06/2019	GOMEZ JUAN CARLOS	RAWSON 4781	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 12 de enero de 2024

002BIS-F-02°	ZURITA FRANCISCO URBANO	22/06/2014 22/06/2019	ZURITA IRMA JESUS	E. GONZALEZ 4586	MERLO
111-F-02°	GHERNETTI BENJAMIN EDUARDO	23/06/2014 23/06/2019	RODRIGUEZ HAYDEE OLGA	ALVARADO 6036	PONTEVEDRA
156-F-02°	CANETE CARLOS AMERICO	23/06/2014 23/06/2019	CANETE ALEJANDRO MARIANO	RECONQUISTA 1244	SAN ANTONIO DE PADUA
208-F-02°	CATARCIO CONCEPCION	16/08/2014 16/08/2019	DE LUCA GUSTAVO	HORTIGUERA 2775	LIBERTAD
177-F-02°	FRIAS RAMON OSCAR	22/08/2014 22/08/2019	FRIAS JUAN CARLOS	J.B. JUSTO 269	MERLO
227-F-02°	RICCI HORACIO	24/08/2014 24/08/2019	RICCI ALEJANDRO	SANTA FE 2171	MERLO
226-F-02°	RICCO JORGE	09/09/2014 09/09/2019	RICCI ALICIA AIDA	J. CUBAS 4880	MERLO
085-F-02°	RILLO ANTONIA DE JESUS	10/09/2014 10/09/2019	PAJON LUIS ESTEBAN	TATAGAL 1266	MERLO
087-F-02°	LARREA O TELLER VIRGILIO	21/09/2014 21/09/2019	LARREA O TELLER JORGE	VALPARAISO 1952	PONTEVEDRA
235-F-02°	PEDALINO HECTOR ROSARIO	21/09/2014 21/09/2019	PEDALINO ANA GLADYS	PUEYRREDON 2760	LIBERTAD
191-F-02°	HOYOS ELSA ELIDA	28/09/2014 28/09/2019	LESMAS ALEJANDRO	RUTA 200 Y LOS PATOS 20	MERLO
067-F-02°	LOPEZ OLIMPIA AMANDA	14/12/2014 14/12/2019	ONTIVERO ALFREDO	CARAPACHAY 4251	ITUZAINGO
211BIS-F-02°	SANTILLAN FLORINDO	26/12/2014 26/12/2019	SANTILLAN NESTOR GASPAR	ARREDONDO 470	MERLO
188-F-02°	QUIROGA ENRIQUE OSCAR	06/01/2015 06/01/2020	QUIROGA EVA ARGENTINA	GRAN PAZ 16	MERLO
157-F-02°	LOTERO IRMA	20/02/2015 20/02/2020	SILVA ROQUE MARCELO	RAIMONDA 3238	MERLO
218-F-02°	SANTOS GONZALEZ HUGO	07/05/2015 07/05/2020	SANTOS GONZALEZ ANGEL	ESC. MAYOR DE COB. 3874	MARIANO ACOSTA
112-F-02°	GRECO MIGUEL FERNANDO	23/05/2015 23/05/2020	ESCUDERO NILDA	CHICLANA 1165	SAN ANTONIO DE PADUA
245-F-02°	AMAYA BLANCA TERESA	30/05/2015 30/05/2020	MUGA MARCELO EDUARDO	HIGGINS 545	MERLO
237-F-02°	RUESJA RAIMUNDO MARCELO	01/06/2015 01/06/2020	RUESJA MARIA OLGA	CILPINA 31	CAPITAL FEDERAL
142-F-02°	GIGENA MARGARITA DEL ROSARIO	12/07/2015 12/07/2020	RODRIGUEZ MARIAN CRISTINA	C. VIGIL 3145	PONTEVEDRA
054-F-02°	ALVAREZ GUSTAVO JAVIER	25/07/2015 25/07/2020	ALVAREZ JAVIER	TREINTA Y TRES 1322	LIBERTAD
146-F-02°	ZABERT MARIA ERNESTINA	23/08/2015 23/08/2020	VIANI FACUNDO JAVIER	GUILLERMON 346	GENERAL RODRIGUEZ
025-F-02°	MORAN INOSENIO	02/09/2015 02/09/2020	MORAN SEBASTIAN ANDRES	ONELLI 2433	LIBERTAD
266-F-02°	ITRIA RAUL	18/08/1992 18/08/1999	ITRIA JUANA	ITALIANO Y GIBRALTAR	PONTEVEDRA
165-F-02°	ACOSTA MANUEL OSCAR	28/01/2009 28/01/2014	HERRERA ROSARIO	BOLIVIA Y AUROPA	MERLO
092-F-02°	DA ROCHA JOAQUIN ROMAN	22/01/2002 22/01/2007	DA ROCHA (FLIA.)	PILAR 2731	PONTEVEDRA
254BIS-F-02°	FICARRA ROSARIO	19/03/2007 19/03/2012	FICARA ANA	SAENZ PEÑA 832	MERLO
162-F-02°	ALVAREZ CARLOS AMERICO	24/04/1995 24/04/2002	ALVAREZ CARLOS AMERICO	FOURNIER 976	MERLO
060BIS-F-02°	JACINTO OSVALDO	06/12/1988 06/12/1997	JACINTO HAYDEE	VERGARA 108	MERLO
232DBI-F-02°	AMARO JOSE	02/02/1989 02/02/1996	MANZANELLI LIDIA	DOBLAS 1530	LIBERTAD
141BIS-F-02°	BOVILE MARIA TERESA SALOM MATEO	06/06/1994 06/06/1999	FLIA. SALOM	PERU Y BARNES	PONTEVEDRA
145BIS-F-02°	GALLAZZI JULIO CESAR	31/08/2005 31/08/2014	GALLAZZI CESAR JOSE	SANTIAGO DEL ESTERO 2140	MERLO
145-G-02°	RAMIREZ CLEMENTE	07/01/2006 07/01/2016	AYALA MAGDALENA	LINCOLN 1613	MERLO
039BIS-G-02°	RODRIGUEZ MARIA ANGELA	25/01/2006 25/01/2013	FERNANDEZ MARTA CAROLINA	ESQUIU 860	SAN ANTONIO DE PADUA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 12 de enero de 2024

038BIS-G-02°	ALBORNOZ MARIA ESTHER	19/11/2006 19/11/2017	ALVAREZ OSCAR HORACIO	MARTIN FIERRO 1850	LIBERTAD
123-G-02°	BANEGAS MARIO JAVIER	06/03/2007 106/03/2018	GIL JOSE MIGUEL	MADRID 41	MERLO
051-G-02°	RODRIGUEZ ROXANA PAOLA	23/05/2008 23/05/2019	FAJARNE MIGUEL ANGEL	BEBEDERO 3520	MERLO
084-G-02°	RODRIGUEZ BELTRAN ADMUNDO	24/05/2008 24/05/2015	SIARS ELISA SOLIS	COLOMBIA 906	LIBERTAD

**Ariel Leandro Toribio**, Subsecretario.

ene. 11 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones (2da. Parte) Expte. 4076-11096/2023.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
137-G-02°	PALADEA CAROLINA	10/06/2008 10/06/2019	SALVADOR CRISTIAN	TALA 960	MERLO
147-G-02°	SARACHO DEMETRIO EMILIO	23/08/2008 23/08/2020	SARACHO SUSANA ELIZABET	RAWSON 5723	MERLO
238-G-02°	REMERSARO ROSA JULIA	04/11/2008 04/11/2017	DOMINGUEZ ANA MARIA	ACHEVERRIA 1371	SAN ANTONIO DE PADUA
182-G-02°	SALVA EUGENIO	29/03/2009 29/03/2018	SALVA EUGENIO ALBERTO	VENEZUELA 534	LIBERTAD
230-G-02°	VAZQUEZ GUSTAVO HORACIO	21/04/2009 21/04/2020	VAZQUEZ ROMINA NATALIA	MIGUEL CANE 3610	SAN JUSTO
240-G-02°	SARACHO DELFINA ESTER	10/06/2009 10/06/2019	CARDENAS JORGE EDUARDO	AMEGHINO 1360	MERLO
057BIS-G-2°	CATALANO DORA GLADYS	25/12/2009 25/12/2020	ROMERO RICARDO OMAR	LAFAYETTE Y SUCRE	MERLO
239-G-02°	ARTESE HIPOLITA TEODOLINA	22/02/2010 22/02/2020	MARTINEZ JOSE ALBERTO	PUEYRREDON 2732	S. ANTONIO DE PADUA
087-G-02°	SURIANO HECTOR JUAN	28/03/2010 28/03/2017	SURIANO ALEJANDRO	DIRECTORIO 175	SAN ANTONIO DE PADUA
164-G-02°	GOMEZ MARIA EMILIA	23/06/2010 23/06/2019	GOMEZ BICA FERNANDO	1° JUNTA 2245	LIBERTAD
145BIS-G-2°	HERGENRENDER CAROLINA HORTENSIA	02/01/2011 02/01/2016	COTOLINI AMERICO PEDRO	BELEN 195	LIBERTAD
095-G-02°	MOLINA AMERICO HIPOLITO9 CAYETANO	13/03/2011 13/03/2018	IVANISZYN MARIA ANTONIA	ECHEVERRIA 762	SAN ANTONIO DE PADUA
195-G-02°	ROCHA DELFINA EUSEBIA	29/06/2011 29/06/2019	SARACHO SUSANA	RAWSON 5723	MERLO
082-G-02°	BAIZ FELIX	03/07/2011 03/07/2018	LEIVA ESTHER	CHAPERROUGE 1140	MERLO
141BIS-G-2°	CERIGLIANI BEATRIZ	08/07/2011 08/07/2016	NOVAS CARLOS HECTOR	BERMEJO 1380	VILLA ZAGALA
212BIS-G-2°	LUNA CORONEL RAUL ADOLFO	13/07/2011 13/07/2018	LUNA MARIA MERCEDES	ACOYTE 40	MERLO
118BIS-G-2°	TOLOSA HORACIO ERNESTO	03/09/2011 03/09/2018	TOLOSA ERNESTO HORACIO	L.N. ALEM 5230	MERLO
062-G-02°	PORTILLO SALISTIANO	10/09/2011 10/09/2018	VALLEGOS FABIAN	NOLASCO FLORES 1163	MERLO
120BIS-G-2°	TEJEDA ORFINDO MARIO	12/09/2011 12/09/2016	TEJEDA CARMEN LILIANA	25 DE MAYO 4918	MERLO
122-G-02°	DOMINGUEZ MARTA	19/09/2011 19/09/2018	SAAVEDRA RICARDO ADRIAN	CONSTITUYENTE 1036	MARIANO ACOSTA
126-G-02°	BULACIO MANUEL RAMIRO	20/09/2011 20/09/2018	BISCARRA ELSA AURORA	COSTA RICA 2365	LIBERTAD
056BIS-G-2°	SPITALERI ERNESTO	20/09/2011 20/09/2018	CUNDA SUSANA	LEZAMA 4697	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 12 de enero de 2024

185BIS-G-2°	BUSEMA MARIA POLOLA ANGEL ERNESTO	25/10/2011 25/10/2018	POLOLA MIGUEL ANGEL	CABILDO 83	MERLO
036-G-02°	GARIBOTTI ROQUE GARIBOTTI HORACIO OSCAR	02/11/2011 02/11/2018	GIRABOTTI GRACIELA MARIA	CORDOBA 352	MERLO
121BIS-G-2°	TOURREILLES MARIA ZULEMA PERDOMO HUGO ARIEL	01/12/2011 01/12/2020	PERDOMO JULIO CESAR	PAVON 51	MERLO
098-G-02°	SANABRIA BELINDA ELIZABET	13/01/2012 13/01/2020	PAZ GIL JUAN	ANCASTE 3500	MERLO
257-G-02°	DIAZ VICTOR	22/02/2012 22/02/2020	MARTINEZ SAUL OSCAR	LORENZINI 864	MERLO
255-G-02°	MAZZEO DOMINGA	22/02/2012 22/02/2019	ROMERO ANGEL SALVADOR	MARCONI 2245	LIBERTAD
249-G-02°	VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL	18/10/2012 18/10/2017	VELAZQUEZ VICTOR RAMON	CARDENAS 488	MERLO
222-G-02°	CARLONI DAVID JONATHAN ETELVINA ORTIZ	29/11/2012 29/11/2017	ALMEYDA ALICIA MONICA	HERLIGUERA 258	MERLO
232BIS-G-2°	MAGLIONE EDUARDO GUILLERMO	03/12/2012 03/12/2019	MAGLIONI PAULA RITA	OTERO 650	PONTEVEDRA
053-G-02°	CASTILLO ROSA ADELAIDA	25/01/2013 25/01/2018	OKUM GUSTAVO RUBEN	ESQUIU 1382	MERLO
002BIS-G-2°	NOIR LUIS ALBERTO NOIR MARIA BELEN	14/02/2013 14/02/2020	NAVARRO CANTEROS SEBASTIAN	SANTA MARIA 627	MARIANO ACOSTA
035-G-02°	AZOPARDO MARIA CECILIA AURORA	10/04/2013 10/04/2018	NESPOLI MARIA AURORA	COQUET 3496	CASTELAR
034-G-02°	IRUSTA DELIA CUELLAR RAMON ROSA	14/04/2013 14/04/2018	CUELLAR MARIA ROSA	LAUTARO 1346	MERLO
132-G-02°	LAZO FRANCISCO SALVADOR	28/05/2013 28/05/2020	AGUILERA JUANA IRMA	SALOM 670	MERLO
011-G-02°	DI PASCUALE CARMELO LUIS	18/07/2013 18/07/2020	DI PASCUALE LUIS ALBERTO	SCHWCITZER 3340	PONTEVEDRA
008-G-02°	GUEVARA MARTA BEATRIZ	23/07/2013 23/07/2020	MEGNELLI GUSTAVO FABIAN	ARENALES 1091	MERLO
003-G-02°	MENDOZA ABDULIO IGNACIO	08/08/2013 08/08/2020	MENDOZA MARTA SOFIA	TERAN 726	LIBERTAD
075-G-02°	RUIZ GREGORIA ESTHER TOTO ANTONIO VICTORIANO	03/09/2013 03/09/2020	TOTO CRISTINA LILIANA	GUEMES 3135	MERLO
213BIS-G-2°	BARROSO ANGELA ROSARIO	30/09/2013 30/09/2018	CALDERON JUSTO	LUIS M. CAMPOS 2247	MERLO
021-G-02°	RIAL LOPEZ MARIA MERCEDES	08/10/2013 08/10/2018	MELIAN FELIPE SANTIAGO	MATANZA 1292	MERLO
071-G-02°	BANEGAS OCTAVIO	09/10/2013 09/10/2018	BANEGAS JOSE ANTONIO	MISIONES 1457	LIBERTAD
094-G-02°	ARAMAYO MARIA ROSA	22/10/2013 22/10/2018	BRITO SANDRA MABEL	SAN ISIDRO 863	LIBERTAD
015BIS-G-2°	GRAGEDA ROCHA PONCIANO	28/10/2013 28/10/2018	GRAGEDA INES CLELIA	DE LA AMISTAD 1700	PONTEVEDRA
016BIS-G-2°	BARNES CONSTANCIA MORFALDA	04/12/2013 04/12/2018	VERA PAULA EMMA	OSORIO 1993	MERLO
235BIS-G-2°	GUTIERREZ SACARIA	27/12/2013 27/12/2020	LUCERO HERMINIA ROSA	CASTAÑARES 191	LIBERTAD
158-G-02°	IBAÑEZ JUAN PEDRO	27/01/2014 27/01/2019	SANCHEZ AURORA SOLEDAD	LOS ARRIENROS 1184	MERLO
263-G-02°	FERNANDEZ VICTOR	19/03/2014 19/03/2019	FERNANDEZ PABLO EZEQUIEL	J. NEWBERY 3057	MERLO
136-G-02°	SOSA MARIA DEL ROSARIO	31/03/2014 31/03/2019	BIANCHI HECTOR ALBERTO	PASCO 4099	MERLO
080-G-02°	HIDALGO RAFAEL RICARDO	08/05/2014 08/05/2019	HIDALGO IVANNA KARINA	ANTOFAGASTA 1276	MERLO
031-G-02°	LEZCANO ALEJANDRO FABIAN	08/05/2014 08/05/2019	LEZCANO PABLO DANIEL	J.V. GONZÁLEZ 875	MERLO
166-G-02°	ANTIVERO BARRIENTOS WALTER HUGO	21/05/2014 21/05/2019	ANTIVERO ALVAREZ MAXIMILIANO	9 DE JULIO 270	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 12 de enero de 2024

044-G-02°	SEQUEIRA VIERA BLANCA IRMA	18/06/2014 18/06/2019	ALVAREZ WALTER	INDEPENDENCIA 494	AVELLANEDA
165-G-02°	SILVA JOSE AGUSTIN	20/06/2014 20/06/2019	SILVA RAMONA	AZCUENAGA 459	MERLO
073-G-02°	SILVA ISABEL	13/07/2014 13/07/2019	CHAMORRO TERESA ITATI	W. MORRIS 230	MERLO
252-G-02°	SAFIOTTI NESTOR FABIAN	26/08/2014 26/08/2019	SAFIOTTI PABLO FRANCISCO	TOSCANINI 1950	MERLO
039-G-02°	CISNEROS MARIA ROSA	30/08/2014 30/08/2019	LEZCANO PABLO DANIEL	J.V. GONZÁLEZ 875	MERLO
258-G-02°	SUAREZ BARTOLOME	13/10/2014 13/10/2019	AGUIRRE MARGARITA	ABERASTURY 4865	PONTEVEDRA
254BIS-G-2°	PONCE EDUARDO	13/10/2014 13/10/2019	CASTILLO EDUARDO ANGEL	OLIVOS 1680	CAPITAL FEDERAL
135-G-02°	RODRIGUEZ MABEL	16/12/2014 16/12/2019	BRANDU JORGE OSVALDO	SEGUNDO SOMBRA 212	MERLO
190-G-02°	GUERRERO ELSA ATELVINA	19/12/2014 19/12/2019	FERREIRA EDIARDO MAXIMILIANO	EISTEIN 4249	MERLO
142BIS-G-2°	CONTRERAS ALBERTO	25/04/2015 25/04/2020	CONTRERAS CIRILA JULIA	EL MATE 1400	MARCOS PAZ
059BIS-G-2°	BERTUNASCO HORACIO ALBERTO	21/05/2015 21/05/2020	ARBULEYA MARCELO	SANTA FE 2788	MERLO
096BIS-G-2°	GOMEZ JULIO REINALDO	12/06/2015 12/06/2020	GOMEZ JULIO ALEJANDRO	MEDINA 1125	LIBERTAD
106-G-02°	ARZAMENDIA MARGARITA	24/06/2015 24/06/2020	ZARZA ISABELINO	CARCANO 6900	PONTEVEDRA
112-G-02°	RUIZ IVANA	24/06/2015 24/06/2020	TOTO CRISTINA LILIANA	GUEMES 3135	MERLO
214-G-02°	SOLIS SIARES ELISA	09/07/2015 09/07/2020	RODRIGUEZ CARMEN ESTER	COLOMBIA 906	LIBERTAD
079-G-02°	ANDRADE ELVIRA	03/08/2015 03/08/2020	GUTIERREZ JULIO CESAR	ESQUIU 1382	SAN ANTONIO DE PADUA
250-G-02°	MAKOSKI ELSA	25/08/2015 25/08/2020	FORERO NESTOR	DE LA VIRGEN 2155	PONTEVEDRA
208-G-02°	DICIANO BLANCA ROSA	13/09/2015 13/09/2020	GARIBOTTI GRACIELA MARIA	CORDOBA 352	MERLO
063-G-02°	BONUCCI BERNARDO	15/09/2015 15/09/2020	ROMERO BLANCA ESTER	MAGALLANES 1912	LIBERTAD
014-G-02°	BRIZUELA MARIA ARGENTINA	16/09/2015 16/09/2020	NUÑEZ JUAN JOSE	BERLIN 3220	PONTEVEDRA
043-G-02°	MANSILLA ROSA	07/10/2015 07/10/2020	ROJAS PABLO DANIEL	ROJAS PABLO DANIEL	MERLO
220-G-02°	FACCIANO JUAN PEDRO	07/10/2015 07/10/2020	MOLINA JOSEFA DEL CARMEN	LA PULPERIA 2168	MERLO
079BIS-G-2°	RODRIGUEZ AGUSTINA GLADYS ADELMA	08/10/2015 08/10/2020	RODRIGUEZ ROCIO LUCIANA	NOGUERA 255	SAN ANTONIO DE PADUA
248-G-02°	GARCIA MARTA	27/10/2015 27/10/2020	BARRETO NORMA	P. BENOIT 917	MERLO
033BIS-G-2°	ESCOBAR ANSELMO	25/08/1991 25/08/1998	ESCOBAR RODOLFO	BELARDE Y EGIPTO	LIBERTAD
255BIS-G-2°	GERARDO MARIANO GOMEZ	15/05/1993 15/05/2000	SOUZA MATHIAS JULIA ELDA	LA NACION 308	SAN ANTONIO DE PADUA
210-G-02°	ANCE ESTEBAN JESUS	23/10/2003 23/10/2017	ANCE LUIS	12 DE FEBRERO 349	MERLO
012BIS-G-2°	ERNESTO CATALDI	08/10/2004 08/10/2009	GOSSA TERESA	LAGOMARSINO 675	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario.

ene. 11 v. ene. 15

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

SEPULTURAS:

7-24-G González, Marcelo Daniel; 14-24-G Pérez, Sandra Carina; 17-24-G Brignole, Ana María; 27-24-G Pérez, Juan José; 55-24-G Risola, Lila Noemi; 47-25-G Ojeda, Clara Laureana; 12-26-G Galiano, Roque Felipe; 14-26-G Acuña, Antonio German; 19-26-G Ávila, Mario Alberto; 20-26-G Cabrera, Humberto Ricardo; 27-26-G Dimori, Gladys; 35-26-G Vega, Carlos José; 42-26-G Luna, Laura Fabiana; 15-27-G Gamarra, Horacio; 27-29-G Cuevas, Francisco Rosendo; 43-29-G Bontempi, Jorge Horacio; 51-29-G Micalucci, Analía Beatriz; 54-29-G Romero, Remigio; 60-29-G Maidana, Teorilo; 17-30-G Barragán, Néstor Rufino; 19-30-G Monsalve Campos, María Luisa; 23-30-G Barragay, Néstor Rufino; 30-30-G Wavarrete, Víctor Hugo; 37-30-G Ledesma, María Esther; 40-30-G López, Norma Verónica; 2-32-G Rodríguez, Yolanda; 5-32-G Álvarez, Marcelo; 13-32-G Caro, Carlos Rubén; 23-32-G Fabatier, Violeta; 24-32-G García, Ana María; 10-33-G Chapay, Octavio Ismael; 13-33-G Blanco, Mario Gerardo; 23-35-G Vargas, Juan Antonio; 27-35-G Montero, Rosa del Carmen; 1-36-G Mansilla, Erminda; 3-36-G Herrera, Asunción; 15-36-G Girotti, Luis José; 20-37-G Jurado, Sergio Leonel; 36-37-G Montoya, Jorge Raúl; 39-37-G Martínez, Jorge Osvaldo; 36-39-G Pinto, Ramon Ángel; 45-19-L Acevedo, Ricardo Luis; 25-20-M Vera Benítez, Isabel (Hospital Mi Pueblo).

**PÁRVULOS:**

3-28-G Sánchez Pio, Estanislao; 4-28-G Torres, Rufino; 5-28-G Fernández, Primitiva; 6-28-G Guido, Rubencio Oscar; 8-28-G Giorda, Reymundo Miguel; 11-28-G Altamirano, Rito; 14-28-G Rhein, Micaela Lidia; 20-28-G Maidana, Ramona Beatriz; 21-28-G Wik, Carlos María; 23-28-G Alegre, Ramon Irrito; 25-28-G Comisario 1ra; 29-28-G Enríquez, Ramona Celsa; 33-28-G Romero, Mónica Noemi; 35-28-G Villalba, Marcela Susana; 36-28-G Rojas, Pedro Pablo; 37-28-G Carlos, Dante; 43-28-G Ruiz, Fabian Oscar; 49-28-G Ruiz Diaz, Jorge; 50-28-G Grondona de Liria; 51-28-G Soler, Silvia Susana; 1-38-G Velázquez, Lorenza; 4-38-G Alonso, Marta Ester; 8-38-G Gómez, Alfonso; 9-38-G González, Juan Ramon; 10-38-G Culsilla, Susana; 12-38-G Guastella, Martin; 14-38-G Herrera, Raúl; 17-38-G Gómez, Gregorio; 20-38-G Banegas, Carlos Alberto; 21-38-G Mendoza, José Luis; 23-38-G Pérez Lindo, Hugo Ramon; 24-38-G Avendaño, Froylan; 25-38-G Dorado, Analía; 26-38-G Arce, Juan Antonio; 27-38-G Albornoz, Carlos Alberto; 28-38-G Villalta, Luis Alberto; 29-38-G Elia, Ramon Agustín; 33-38-G Castellano, Yanina Viviana; 34-38-G García, Julio; 35-38-G Coronel, Juan Carlos; 36-38-G López, Andrés Omar; 37-38-G Ocampos, Leonardo; 38-38-G Romero, Albertano; 39-38-G Ibáñez, Daniel; 42-38-G Castillo, Darío Antonio; 44-38-G Garzón, Alberto Gabriel; 46-38-G Ledesma, Ángel; 47-38-G González, Carlos Alberto; 51-38-G Ladiel, Gabriela Verónica; 52-38-G Romero, Ramon Nicolas; 56-38-G Miranda, José; 58-38-G Gómez, Rolando Javier; 57-38-G Méndez, Oscar; 61-38-G Cabrera, Valentín; 65-38-G Ruiz, Juan Guillermo; 66-38-G Coronel, Daniel Horacio; 67-38-G Ramírez, Sebastián Antonio; 68-38-G García, Alfredo Carlos; 69-38-G Enríquez, Juan Carlos; 70-38-G Valdez, Marta Avelina; 71-38-G Aguilera, Gladys Esther; 72-38-G Sosa, Marcelo Alejandro; 73-38-G Olea, Osvaldo R. ; 74-38-G Molina, Juan Ruperto; 75-38-G De León, Rolando; 79-38-G García, Isidoro Alcides; 80-38-G Romero, Sergio Martin.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.  
**Noelia Piñeiro**, Subsecretaría.

ene. 12 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE MORENO - IDUAR**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 1179, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-247947-I-2023.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

ene. 12 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 13, Manzana 13 Z, Parcelas 10 y 11, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-244757-I-2022.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

ene. 12 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Quinta 6, Parcela 7 según Carto Arba, Circunscripción IV, Sección A, Quinta 6, Fracción 1, Parcela 7 según Sistema Mayor, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-246604-I-2023.

**Federico Aliaga**, Administrador General.

ene. 12 v. ene. 16

**INSTITUTO SAN JOSÉ DE CALASANZ**

POR 2 DÍAS - Por el fallecimiento de MARÍA RUGGIERI, F. 2.936.431, parcialmente propietaria del Instituto San José De Calasanz, sito en Hurlingham, provincia de Buenos Aires, reconocido por DIEGEP-DGCYE. Le sucede como único heredero su hijo Marcelo López Birra, DNI 13.406.786 (Expte. N° MO-5870-2014). 5 de enero de 2024.

**Alejandro José Cafruni**, DNI 14.566 .577, Apoderado. Rep. Legal.

ene. 12 v. ene. 15

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: NAVARRO 43 VIV.

### EXPTE. N° 2416-6979/2012-1.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7 MZA 28 E	GOMEZ NANCY SUSANA	DNI	14304569
2	CASA N° 8 MZ 28 E	SALAS DELIA BEATRIZ	DNI	18024941
3	CASA N° 21 MZ 28E	FORNI MARTA GRACIELA	DNI	12517362
4	CASA N° 10 MZ 28F	SORIANO GLORIA VANESA	DNI	30132166

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: DOLORES 124 VIV.

### EX -2023-34704421-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 53	ESTEVEZ MARIANA CARLA	DNI	25732435

### BARRIO: DOLORES 200 VIV.

### EX -2023-34698566-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ 319-B	VELCHEFF RICARDO FABIAN LEDESMA GIMENEZ MARIA CELESTE	DNI DNI	18151868 25270152

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: LOBOS 20 VIV.

### EXPTE. N° 4067-19341/2022.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 14 MZ 244 A	GALLO JIMENA VICTORIA	DNI	28447910

### BARRIO: LOBOS 110 VIV.

### EXPTE. N° 2416-8600/2018-2.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 59	ROLLO MARCELO DANIEL	DNI	23662432

### BARRIO: LOBOS 445 VIV.

### EXPTE. N° 4067-15959/2021.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Interna 3 N° 3571 Mz. 28F	DE GREGORIO FIORELA VICTORIA WESNER CARLOS DAVID	DNI	36213107
			DNI	36526260

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PERGAMINO 240 VIV.****EXPTE. N° 2416-2649/2010-24.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock 1 Piso 8 Depto. D	MOLINATTO GUSTAVO RUBÉN	DNI	24329574

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL PRINGLES 90 VIV.****EX.-2023-32743597-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SAENZ PEÑA 2054	MEZA VIVIANA SUSANA	DNI	22046593

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.****EXPTE. N° 4003-6636/2019.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 43 MZ. 42	HUENCHUQUIR ANGÉLICA GUADALUPE	DNI	33472318

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.****EX -2022-4532504-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 7 MZ 56C PISO 3 DEPTO. D	BENITEZ EVELYN ANTONELLA	DNI	43394420

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.****EXPTE. N° 2416-6178/2017-16**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8 MZ 38	CLADERA LORENA PAOLA ORTEGA LEONARDO JULIÁN	DNI	34461556
			DNI	31224396

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.****EXPTE. N° 4003-31632/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6 MZ 38	NAVARRO SABRAL VÍCTOR SEBASTIÁN VILLASANTI TROCHE ALINA ELISA	DNI	36982347
			DNI	93684681

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.****EXPTE. N° 2416-6178/2017-29**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29 MZ 3	OLINA VILLARRUEL MARIBEL MIRTA	DNI	93935763

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.****EXPTE. N° 4003-40583/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 14 MZ 2	MARTINEZ MARÍA BELÉN	DNI	37937573

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AVELLANEDA 894 VIV.****EX -2023-34234631-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE A-1 PISO 4 DPTO. C	VERGARA DEBORAH NAIHIR PARADA EMILIANO EZEQUIEL	DNI	31878815
			DNI	30494608

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.****EX -2023-34170013-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 10 TORRE C PISO 9 DPTO. D	CACERES DEMIÁN ANDRÉS	DNI	44790428

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Perez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ROQUE PEREZ 15 VIV.****EX -2023-47675458-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 150	MANSILLA MARIA LILIANA	DNI	16245666
2	CASA N° 8 MZ 150	VERZELLO MIRTA BEATRIZ	DNI	14904842

**BARRIO: ROQUE PEREZ 20 VIV.****EX -2023-29378929-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	IRIGOYEN N° 920	MANSILLA CARLOS ISMAEL	DNI	16627067
2	IRIGOYEN N° 944	CABRERA ROMINA GISELA CARDOSO LEANDRO DAVID	DNI DNI	29100462 31460156

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORENO 448 VIV.****EX. N° 2023-40721894-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 86 MZ 9	LOPEZ MÓNICA RAMONA	DNI	22138030

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: EZEIZA 120 VIV.****EX -2023-41926713-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 146	NUÑEZ MARIANA DANIELA	DNI	33913321

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MAGDALENA 64 VIV.****EX-2021-4664511-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6 MZ J	BUSTOS VALENTÍN EMILIANO JAIMERENA SOFÍA PILAR	DNI DNI	39280800 39872170

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PUÁN 303 VIV.****EXPTE. N° 4090-17/2019.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 16	SEMPER JOSÉ AUGUSTO SALOMÓN JULISSA ADRIANA	DNI DNI	34476662 41097934

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante

este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MONTE 100 VIV.****EX-2023-42703941-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 93	ZAJACZKOWSKI SOFÍA	DNI	40634012
		ZAJACZKOWSKI JULIÁN	DNI	42900040

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL ROSALES 50 VIV.****EX-2023-45406272-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 13	ISGRO ROBERTO ÁNGEL	DNI	10847217
2	CASA N° 48	ISGRO SUSANA	DNI	4540115
		ROA CLAUDIO OMAR	DNI	13704124

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: VILLARINO 10 VIV.****EXPTE. N° 2416-7874/2017.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 12 N° 738 MZ. 150 PARC. 5A	ONDICOLA SOL ANAEL	DNI	33349011

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Benito Juárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BENITO JUÁREZ 42 VIV.****EX-2020-21403364-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26	RUPPEL JUAN MIGUEL	DNI	28691905
		GOMEZ ROMINA	DNI	33908681

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LANÚS 53 VIV.****EX. N° 2023-40055453-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 7 B MZ 7	PAEZ FEDERICO NEREO	DNI	34986563
2	Lote N° 9 A MZ 7	MOREYRA SILVINA PAOLA	DNI	28188514
		MOREYRA NORMA SOLEDAD		34204133

3	Lote Nº 11 A MZ 7	GAUNA MARCELO RICARDO AGUIRRE HERMINDA BEATRIZ	DNI	21107701 21872662
4	Lote Nº 12 MZ 7	GAUNA YESICA DAIANA	DNI	34260862
5	Lote Nº 5 MZ 9	MARTINEZ MARCELA RAMONA	DNI	24828230
6	Lote Nº 16 MZ 9	QUINTEROS PAOLA ALEJANDRA RODRIGO CLAUDIO ALBERTO	DNI	29365820 24323759
7	Lote Nº 30 MZ 9	REVELLO SILVANA	DNI	29679240
8	Lote Nº 31 MZ 9	OCAMPO MARIA CELESTE	DNI	27151512

**BARRIO: LANÚS 52 VIV.****EX. N° 2021-28942115-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 10	ACEVEDO CELIA GLADYS	DNI	26653209

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Escobar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ESCOBAR 998 VIV.****EX-2023-24863625-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 1 M ESC 1 PISO 2 DEPTO. B	MARTIN MARCELA ALEJANDRA	DNI	21071808
2	Sector 1 M ESC 5 PB DEPTO. A	GRAVINA JOSÉ PATRICIO	DNI	32592996
3	Sector 1 M Torre -2 PISO 1 DEPTO. D	GONZALEZ ESTHER NÉLIDA	DNI	16438213
4	Sector 1 M Torre -2 PISO 2 DEPTO. A	LACUESTA SILVA JOSÉ LUIS LACUESTA HERNANDEZ CARLA GABRIELA	DNI	92605228 40390203
5	Sector 1 M Torre -2 PISO 4 DEPTO. D	SOMBRA SILVIA MARCELA	DNI	25182531
6	Sector 2 M ESC 10 PISO 1 DEPTO. A	PEREYRA MARÍA ELENA	DNI	23864778
7	Sector 2 M ESC 10 PISO 4 DEPTO. B	CORONEL GABRIEL EDUARDO AGUIRRE FERNANDA GABRIELA	DNI	30679279 27622669
8	Sector 3 M ESC 13 PISO 4 DEPTO. B	RODRIGUEZ SILVIA ELIZABETH	DNI	16498134
9	Sector 3 M ESC 14 PB DEPTO. C	CORONEL ELISA SILVINA PERONA CARLOS ALEJANDRO	DNI	24760248 23094050
10	Sector 4 M ESC 27 PISO 4 DEPTO. A	ALVAREZ EDGAR SILVIO FABIÁN	DNI	18245019

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: RAUCH 100 VIV.****EX. N° 2023-33042946-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 81	LAFERRER GRACIELA ESTHER	DNI	14427376

**BARRIO: RAUCH 36 VIV.****EX. N° 2023-22917109-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 18 MZ 43-A	HEREDIA GRACIELA MARINA	DNI	24695678
		HEREDIA PATRICIO JOAQUÍN	DNI	45621553
		HEREDIA GONZALO EUGENIO	DNI	39278856

**BARRIO: RAUCH 40 VIV.****EX. N°2416-11052/2013-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 118 MZ 34-C	LEDESMA ADRIANA ANDREA	DNI	27884121

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.****EX-2023-8471103-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 93	ZUFRIATEGUI SILVIA VIVIAN	DNI	12651906

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA PLATA 120 VIV.****EX-2023-41058655-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ B	CAÑETE ALEJANDRA	DNI	40879491
2	Casa N° 23 MZ B	LEGUIZA EVELYN EDITH	DNI	19090022
3	Casa N° 25 MZ C	LOPEZ GUILLERMINA FLORENCIA	DNI	19087813
4	Casa N° 1 MZ D	PEREZ MALDONADO DAISY NOEMÍ	DNI	95072937
5	Casa N° 15 MZ D	GARCIA REINOSO MARCOS	DNI	95271959
		ANTONIO GOMEZ ISADORA	DNI	9537577

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.****EX-2023-31638079-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 138 MZ 129-AS	OBERTI SEBASTIÁN	DNI	25191073

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**

**EX-2023-45407171-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ 11	PAZ JORGELINA LILIANA SENA ARIEL HORACIO	DNI	32640166
			DNI	27456126

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ENSENADA 72 VIV.**

**EX-2021-15617830-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA MZ 26-B PISO 1 DPTO 7	ROMEO OSCAR MARCELO  ROMEO ALEJANDRA VERÓNICA	DNI	16733439
			DNI	24238002

**BARRIO: ENSENADA 20 VIV.**

**EX-2020-28431763-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 30	LEÓN MAIRA SABRINA  PONCE HUGO ALEJANDRO	DNI	36351719
			DNI	36272650

**BARRIO: ENSENADA 342 VIV.**

**EX-2022-12414714-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE PB DPTO. 14	CAÑETE LORENA GISELE	DNI	33785610

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BERISSO 540 VIV.**

**EX -2023-22494143-GDEBA DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 207 MZ 7	SOSA MARCELA LEONORRIQUELME ANGEL ALEJANDRO	DNI	17816073
			DNI	21861124

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL PUEYRREDÓN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 248 VIV.**

**EX-2023-6450963-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO		
1	Torre A PB DEPTO. I	CASTELLANO ANTONELLA	DNI	37784461
2	Torre A PISO 4 DEPTO.	SUEYRO KARINA ANDREA	DNI	22587578
3	Torre B PISO 2 DEPTO.	BESADA PABLO JAVIER	DNI	23224721
4	Torre B PISO 5 DEPTO.	ANTIVERO ROSA ALCIRA	DNI	5958402
5	Torre B PISO 6 DEPTO.	RIVAS LILIANA ALEJANDRA	DNI	22916928

**BARRIO: GENERAL PUEYRRREDÓN 60 VIV.**

**EX-2022-10113090-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASTAGNINO N° 219	ESCOBARE ANA MARÍA JOSEFA	DNI	18168950

**BARRIO: GENERAL PUEYRRREDÓN 687 VIV.**

**EX-2023-490319005-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 129 MZ 4	LAZARTE SARA DEL VALLE	DN	11620621

**BARRIO: GENERAL PUEYRRREDÓN 48 VIV.**

**EX-2022-22515226-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 33	MARTÍN CARLOS MANUEL	DN	16505137

**BARRIO: GENERAL PUEYRRREDÓN 687 VIV.**

**EX-2022-23272200-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7 MZ 10	MACHADO FERAL MARÍA LUJÁN	DN	32986587

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PEHUAJÓ 140 VIV.**

**EXPTE. N° 4085-37371/2021.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 108	ARANDA ALBINO TELMO	DNI	5062669
		ARANDA OMAR EDGARDO	DNI	22265674

**BARRIO: PEHUAJÓ 46 VIV.**

**EX-2022-42436116-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 4 MZ 12-D	GUTIERREZ PILAR TEODOSIA	DNI	12506848
		MAGGI VICTOR EMMANUEL	DNI	36174979
2	Lote N° 5 MZ 12-D	MERLO ROBERTO PABLO	DNI	23232522
		MORAGA NANCY ALEJANDRA	DNI	21865771
3	Lote N° 7 MZ 12-D	GUTIERREZ SILVIA INES	DNI	21577096
4	Lote N° 8 MZ 12-D	DÍAZ MARTA INÉS	DNI	24289096

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 12 de enero de 2024

		LOBATO MIGUEL ROBERTO	DNI	17013819
5	Lote N° 9 MZ 12-D	RODRIGUEZ SILVINA MARIA OFELIA	DNI	28289610
		MECADAN SERGIO MARINO	DNI	26255620
6	Lote N° 10 MZ 12-D	HERRERA LETICIA GIMENA	DNI	35033345
		BAZAN DIEGO ALEJANDRO	DNI	28872837
7	Lote N° 11 MZ 12-D	MARTINEZ ALICIA MABEL	DNI	27101209
		AMAYA JORGE ANTONIO	DNI	22625887
8	Lote N° 12 MZ 12-D	LOPEZ CECILIA LILIANA	DNI	27420063
9	Lote N° 13 MZ 12-D	LOPEZ MABEL INÉS	DNI	12218377
10	Lote N° 14 MZ 12-D	QUIROGA GABRIELA ALEJANDRA	DNI	31798379
11	Lote N° 17 MZ 12-D	CRIADO RICARDO RAUL ALBERTO	DNI	33211135
		SANCHEZ EVANGELINA ELISA	DNI	31804159
12	Lote N° 1 MZ 12-E	VIVAS ROSA MARIA DEL CARMEN	DNI	5631007
		JAIME VALERIA VIVIANA	DNI	25054002
13	Lote N° 2 MZ 12-E	IBAÑEZ ANALÍA GRACIELA	DNI	24644078
14	Lote N° 4 MZ 12-E	DIAZ MARÍA LUJÁN	DNI	29297949
15	Lote N° 6 MZ 12-E	BONUCCELLI LEONARDO CARLOS ANDRES	DNI	28134440
16	Lote N° 7 MZ 12-E	LOGOTETTI CECILIA SOLEDAD	DNI	32255952
17	Lote N° 8 MZ 12-E	PARDO DAIANA	DNI	35407259
18	Lote N° 9 MZ 12-E	BARRIOS LORENA PAULA VANESA	DNI	22864532
19	Lote N° 10 MZ 12-E	BARONTINI MARÍA PATRICIA	DNI	20545237
20	Lote N° 13 MZ 12-E	RUIZ DE GALARRETA GUILLERMO EZEQUIEL	DNI	31266373
		SANJURJO GISELA SOLEDAD	DNI	34125485
21	Lote N° 14 MZ 12-E	ACOSTA NORMA AMELIA	DNI	5216458
22	Lote N° 15 MZ 12-E	ALBURQUERQUE LORENA BEATRIZ	DNI	25326610
23	Lote N° 16 MZ 12-E	AVILA JORGE FABIÁN	DNI	17099150
		TOLOSA MARÍA INÉS	DNI	21865655
24	Lote N° 18 MZ 12-E	DE LUCA NATALIA	DNI	29147921
25	Lote N° 19 MZ 12-E	SAMORANO MARÍA DEL CARMEN	DNI	24408972
26	Lote N° 20 MZ 12-E	MALDONADO JOSÉ	DNI	5066292
27	Lote N° 2 MZ 12-F	ACOSTA ROSANA ELIZABETH	DNI	25582702
28	Lote N° 17 MZ 12-F	ALLEN GABRIELA ANDREA	DNI	24408987

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 140 VIV.****EXPTE. N° 2416-4405/2001-23**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº 120	VAN SCHAIK MARÍA DEL ROSARIO	DNI	11370607
---	-------------	------------------------------	-----	----------

**BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 88 VIV.**

**EXPTE. N° 4115-103/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 19, Mz B	SIDERAC DANIELA ELISABET	DNI	28532369

ene. 10 v. ene. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL ARENALES 30 VIV.**

**EX -2022-38056552-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 2 MZ 19-B	CARRA MARÍA ROSA	DNI	20914606

**BARRIO: GENERAL ARENALES 10 VIV.**

**EX -2023-23506246-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 7	PESCIALLO JESÚS MARÍA	DNI	32153595
		PESCIALLO PAULA LUJÁN	DNI	24688967
		PESCIALL MARISA ALEJANDRA	DNI	21817157

ene. 10 v. ene. 12

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica